

**CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE TRES (3) PERMISOS DE
EMISIONES ATMOSFERICAS OTORGADOS POR LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

AUTOR:

ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
VALLEDUPAR - CESAR**

2022

**CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE TRES (3) PERMISOS DE
EMISIONES ATMOSFERICAS OTORGADOS POR LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

AUTOR:

ISMAEL A. MENDOZA QUIROZ

DIRECTOR:

ANGEL D. POLO CORDOBA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
VALLEDUPAR - CESAR**

2022

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

Dedicatoria

Dedico este trabajo de prácticas principalmente a Dios por permitirme no desfallecer en los momentos que me sentí en dificultad para culminar este proceso de la mejor forma.

A mis padres, Martha Cecilia Quiroz Hernández e Ismael Antonio Mendoza Molina por apoyarme en todos los sentidos de la palabra, sus mensajes de apoyo y sus oraciones alimentaron mi espíritu y mis ganas de superar este reto.

A las familias Torres Suarez y López Moreno; la primera por motivarme a seguir con mis estudios en un momento de mi vida que quise desistir y la segunda porque me abrió las puertas de su casa desinteresadamente para poder cumplir con el deber de asistir puntualmente a mis prácticas profesionales.

Al grupo PRODECO, el cual creyó en mí desde el principio, en donde apoyó y acompañó este sueño de ser un profesional En Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

A mis compañeros y profesionales docentes que conocí a lo largo de trayectoria académica y estuvieron presentes en momentos arduos y de felicidad, fortaleciendo en mí el conocimiento y el amor por la carrera profesional.

Agradecimientos

Primeramente, agradezco al grupo PRODECO, por financiar mis estudios y acompañarme en todo mi proceso universitario, así como a los profesionales que a lo largo de mis estudios brindaron su apoyo y asesoría para alimentar mi perspectiva profesional. A la Universidad Popular Del Cesar y a cada uno de mis docentes que de una u otra forma, dejaron sus conocimientos en mí, en especial al ingeniero PhD. Ángel David Polo Córdoba, por su criterio profesional y su pedagogía, los cuales me motivan como profesional a proponerme mayores retos; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en cabeza de su director general Jorge Luis Fernández Ospino, por permitirme realizar mis prácticas profesionales dentro de la entidad, al Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental Roberto Carlos Peña Ali y todo su grupo de trabajo, los cuales hicieron de esta experiencia laboral la más amena y satisfactoria en términos de aprendizaje.

Por último, quiero hacer un agradecimiento muy especial al ingeniero Fabián Leonardo Ruiz Velásquez, destacando su trabajo, disposición, calidez y demás virtudes que hacen de él un gran ser humano, siempre presto a brindar ayuda a quien lo necesite.

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

Tabla de contenido

Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Lista De Tablas.....	10
Lista De Figuras	11
Carta De Aprobación	12
Introducción	14
Situación Problema En La Institución	15
Objetivos De La Práctica	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
Justificación De La Práctica Académica.....	17
Marco Referencial	18
Generalidades De La Institución	18
Misión.....	19
Visión 19	
Sistema Integrado De Gestión.....	19
Marco Contextual	21

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

Marco Conceptual	23
Permisos ambientales	23
Auto de iniciación de trámite.....	23
Emisión.....	23
G.I.T 23	
Impacto Ambiental.....	24
Base De Datos Cartográfica.....	24
Matriz 24	
Permiso De Emisión Atmosférica.....	24
Marco Legal	25
Aspectos Metodológicos De La Práctica	26
Campo De Aplicación De La Práctica	26
Funciones Específicas A Desarrollar	26
Responsable De La Supervisión En La Empresa	27
Descripción De Las Estrategias, Métodos, Técnicas Y Procedimientos.....	28
Inducción y conocimiento de la entidad.....	28
Selección De Los Expedientes A Estudiar.....	29
Trazabilidad De Los Expedientes	29

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

Alimentación De La Geodatabase De Los Permisos De Emisiones Atmosféricas	29
Proyección De Autos De Visita	29
Diligencias De Control Y Seguimiento Ambiental	30
Formulación De Los Informes Técnicos	30
Cronograma.....	31
Presupuesto	32
Recursos Humanos.	32
Recursos Logísticos y Materiales.	32
Presupuesto Total.	33
Productos, Indicadores Y Análisis De Resultados	34
Indicadores	34
Selección De Los Permisos De Emisiones Atmosféricas	35
Trazabilidad de los expedientes.....	38
Alimentación De La Geodatabase De Permisos De Emisiones Atmosféricas	39
Matriz De Información Cartográfica	40
Digitalización de los Expedientes en ArcGIS	41
Proyección De Autos De Visita.....	42
Diligencia De Visitas Técnicas	43

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

Formulación De Los Informes Técnicos.....	44
Informe De Seguimiento Ambiental – Permiso de Emisión Atmosférica nº 1	45
Informe de seguimiento – Permiso de emisión Atmosférica nº2	55
Informe de Seguimiento - Permiso de Emisión Atmosférica nº 3.....	64
Asuntos De Protección Legal.....	74
Conclusiones	75
Recomendaciones	76
Referencias.....	77
Anexos	79
Anexo A: Autos De Visita	79
Anexo B: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°1.....	88
Anexo C: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°2.....	90
Anexo D: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°3.	92
Anexo E: Autos De Requerimientos.....	94
Anexo F: Resoluciones De Otorgamiento De Instrumentos De Control Ambiental	105
Anexo G. Indicadores de Estructura, Procesos y Resultados	106

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**


Lista De Tablas

Tabla 1. Marco Legal Ambiental Vigente.....	25
Tabla 2. Organigrama de las Actividades a Realizar	31
Tabla 3. Presupuesto Recursos Humanos.....	32
Tabla 4. Presupuesto Recursos Logísticos y Materiales	32
Tabla 5. Presupuesto Total.....	33
Tabla 6. Sección de Matriz de Emisiones Atmosféricas	36
Tabla 7. Selección de los Expedientes a Trabajar	37
Tabla 8. Actuaciones Pendientes de los Expedientes en Estudio.....	38
Tabla 9. Autos de Visita con Fecha para las diligencias Técnicas.....	43
Tabla 10. Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N°1	45
Tabla 11. Análisis De Calidad Del Aire ICA Según Resolución 2254/2017	49
Tabla 12. Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°1	52
Tabla 13. Numero De Obligaciones Verificadas.....	54
Tabla 14. Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N°2	55
Tabla 15. Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°2	57
Tabla 16. Valores de Concentración de PM10.....	61
Tabla 17. Numero de Obligaciones Verificadas.....	64
Tabla 18. Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N° 3	64
Tabla 19. Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°3	66
Tabla 20. Puntos y Tipos de Emisión Atmosférica Asociados al Proyecto	68
Tabla 21. Concentración PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) vs Distancia	69
Tabla 22. Concentración PM2.5 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) vs Distancia	70
Tabla 23. Numero De Obligaciones Verificadas.....	72
Tabla 24. Indicadores de Estructura	106
Tabla 25. Indicadores de Procesos	107
Tabla 26. Indicadores de Resultados	108

Lista De Figuras

Figura 1. Sistema Integrado De Gestión De CORPOCESAR	20
Figura 2. Organigrama Planta Global CORPOCESAR.....	21
Figura 3. Mapa Político del Departamento del Cesar	22
Figura 4. Ubicación de los polígonos de Permisos de Emisiones Atmosféricas	37
Figura 5. Plano de Permisos De Emisiones Atmosféricas En El Departamento del Cesar	40
Figura 6. Consolidado De La Información Geográfica De Expedientes	41
Figura 7. Digitalización de los Polígonos en ArcGIS	42
Figura 8. Ruta Vía Nacional -Predio Campo Alegre.....	46
Figura 9. Recorrido De Ingreso Al Sitio Del Proyecto	57
Figura 10. Recorrido De Acceso al Predio El Renacimiento	66
Figura 11. Filtro De Mangas	88
Figura 12. Zona de almacenamiento de lubricantes y emulsiones.....	88
Figura 13. Humectación de vías del proyecto.....	89
Figura 14. Planta de Trituración de Materiales Pétreos.....	89
Figura 15. Recorrido dentro de la Planta de Trillado.....	90
Figura 16. Separador Electrónico por Colorimetría.....	90
Figura 17. Equipo de trillado de café.....	91
Figura 18. Elementos de Protección Personal	91
Figura 19. Maquinaria En Fase De Construcción.....	92
Figura 20. Cerramiento Parcial Con Especies Vegetales.....	92
Figura 21. Reunión De Cierre De La Diligencia De Visita Técnica	93
Figura 22. Planta Eléctrica.....	93

Carta De Aprobación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-23
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2.0
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS	FECHA: 30/06/2015
		Página 1 de 2

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA.

Que ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.062.815.386, estudiante de la Universidad Popular del Cesar UPC, por el programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, se vinculó a esta Corporación en calidad de practicante asignado al área de Coordinación Seguimiento Ambiental, según Resolución N° 0464 de fecha 22 de septiembre 2021, por un periodo de seis (06) meses, periodo comprendido desde el 22 de septiembre 2021 hasta el 22 de marzo de 2022, realizando las siguientes actividades:

- Emplear, aplicar y diligenciar debidamente y en todo momento los formatos e instrumentos actualizados y/o vigentes establecidos en el sistema de gestión de calidad en delante (SGC) de la corporación.
- Cumplir con lo establecido en el SGC a los productos no conforme identificados en la revisión técnica y de calidad de las actas, formatos, informes o actos administrativos proyectados.
- Realizar la revisión técnica de los expedientes y alimentar las bases y/o matrices de datos de forma constate que le sean asignada o que dentro de las actividades para el seguimiento y control desarrolle e implemente la coordinación, con información veraz y de manera oportuna.
- Consultar, almacenar, revisar, controlar, digitalizar y realizar seguimiento a los procesos, autos administrativos, registro, autos, actas, y demás documentos asignados por su supervisor en función de sus obligaciones misionales de la corporación.
- Preparar, concertar y realizar las visitas de control y seguimiento ambiental a los instrumentos otorgados por la corporación y/o aquellos donde tengan jurisdicción y/o competencia.
- Entregar según las instrucciones dadas por el supervisor a cargo, en medio magnético en formato Word o Excel, todas las evidencias de las actividades ejecutadas.
- Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asigne, conforme a las normas y procedimientos que estable el archivo general de la nación.
- Digitalizar, tabular y alimentar el Sistema de Información Geográfica SIG de la coordinación GIT para la gestión del seguimiento ambiental, creando la

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-23
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2.0
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS	FECHA: 30/06/2015
		Página 2 de 2

GeoDdataBasetipo shape y capas (Kmz) de los diferentes instrumentos de control y manejo ambiental.

- Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto de las prácticas profesionales.

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PIERINA MILENA STUMMO CABARCAS
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Proyectó: Anangel Salazar O. /Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Roberto Carlos Peña Ali /Profesional Especializado



Introducción

Este documento describe el apoyo técnico de un pasante de Ingeniería Ambiental Y Sanitaria para la consecución de los indicadores y metas que tiene establecida La Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental en el caso específico relacionado a los Permisos De Emisiones Atmosféricas, en donde se describe el procedimiento de esta dependencia adscrita a la Corporación Autónoma Regional del Cesar en tres (3) actividades económicas en donde dos (2) son relacionados con la extracción de materiales pétreos y afines y una (1) con el trillado de café, los cuales se les ha otorgado este tipo de instrumentos de control ambiental mediante actos administrativos emanados por la dirección general, las cuales cuentan con alrededor de un año de vigencia, así mismo, han adquirido obligaciones que son sujetas a control y seguimiento ambiental.

Dicho control y seguimiento está relacionado a las situaciones o hallazgos encontradas durante las respectivas diligencias de visitas técnicas, las cuales se reflejan en el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos en los mencionados permisos. Así mismo, se habla a detalle sobre el cálculo de emisiones atmosféricas de cada actividad, para su posterior otorgamiento de los permisos de emisiones atmosféricas.

En adición, se adelantó actividades complementarias como la alimentación de la base de datos cartográfica de los permisos de emisiones atmosféricas, con el fin de llevar un consolidado de los polígonos autorizados por la autoridad competente para su uso en campo entorno a la verificación de las obligaciones adoptadas.



Situación Problema En La Institución

La contaminación en el aire por fuentes fijas a nivel mundial está establecida como el aporte de contaminantes a la atmosfera a partir de actividades industriales que combinan procesos productivos dentro de un area determinada, entre los cuales se encuentran material particulado (MP), dióxido de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x), por mencionar algunos según la Resolución 909 del 2008; la exposición ante estos contaminantes ocasiona deterioro a la salud, en relación a las enfermedades respiratorias, así como afectación a la calidad del aire circundante.

Para el caso del departamento del Cesar y bajo la responsabilidad de la autoridad competente, CORPOCESAR, dentro del seguimiento y control que adelanta la Coordinación GIT para la Gestión del seguimiento Ambiental, se tienen a cargo cincuenta y cuatro (54) permisos de emisiones atmosféricas para fuentes fijas sujetos a verificación de cumplimiento de las obligaciones adoptadas mediante resolución, sin embargo, existen expedientes que por motivos de falta de recurso humano ha sido difícil realizar los respectivos monitores a sus operaciones, tal son los casos de los expedientes CGJ-A-143-2020, CJA-091-2014 Y CGJ-A-183-202, los cuales no cuentan con la debida inspección técnica y por ende si estos están cumpliendo con la normatividad vigente. Lo anterior aborda la necesidad de conocer el estado de las emisiones contaminantes de estas fuentes fijas y verificar en campo si estas generan un impacto a la calidad del aire dentro del sus areas de influencia.



Objetivos De La Práctica

Objetivo General

Realizar control y seguimiento ambiental a tres (3) permisos de emisiones atmosféricas en funciones de apoyo a la Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental de CORPOCESAR dentro del área de jurisdicción de la misma.

Objetivos Específicos

- Ejecutar la revisión preliminar del estado de los expedientes con permiso de emisiones con el ánimo de identificar presuntos incumplimientos ambientales.
- Realizar diligencias de control y seguimiento ambiental en campo de los tres expedientes seleccionados.
- Formular informes técnicos como producto de las diligencias de control y seguimiento de los expedientes objetos del presente ejercicio.



Justificación De La Práctica Académica

Como estudiante, la importancia de realizar las practicas académica radica en que pueda fortalecer sus habilidades y actitudes dentro de un ambiente de trabajo, mostrando lo aprendido durante la carrera universitaria, lo cual la empresa valora de forma positiva cualquier contacto preliminar con el ámbito laboral, además de establecer vínculos y relaciones con profesionales y así ampliar la red de contactos lo cual puede ser determinante ante el sector laboral.

Así mismo, el acuerdo 015 del 2021 publicado por el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, reglamenta las modalidades de grado para los programas de pregrado de ingeniería y tecnológicas, para lo cual, los estudiantes en la última etapa de estudios fortalezcan su formación profesional o disciplinaria.

Dentro del ambiente laboral que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Cesar, y en específico la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental, se puede poner en práctica la guía de procedimiento de la antes mencionada para realizar control y seguimiento a proyectos, obras o actividades, partiendo desde la proyección de autos de visita y diligencias técnicas hasta el emitir conceptos claros y veraces que reflejen lo evidenciado en campo.



Marco Referencial

Generalidades De La Institución

Según la resolución 0049 del 2016 La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, creada a partir del Decreto 3454 de 1983 con el fin de promover el desarrollo regional desde su transformación en autoridad Ambiental Regional, (Ley 99 de 1993); es un ente corporativo de carácter público descentralizado, relacionado con el nivel nacional, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cuenta con una sede principal en la ciudad de Valledupar y cuatro (4) seccionales en todo el departamento del Cesar, específicamente en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua, pretendiendo con ello cubrir todas las necesidades del área de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a la concertación con el SINA, CORPOCESAR, pertenece a la Región Caribe Oriental con las siguientes Eco regiones Estratégicas: Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Valle del río Cesar, Valle del río Magdalena, Ciénaga de Zapatosa y Humedales Menores. (CORPOCESAR;, 2016)



Misión

Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio. (CORPOCESAR, 2021)

Visión

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias de talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible. (CORPOCESAR, 2021)

Sistema Integrado De Gestión

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR como lo describe la figura 1, está enfocado en satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de todas las partes interesadas pertinentes, en el marco del contexto interno y externo de la entidad, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dando cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (CORPOCESAR, 2021)

Figura 1

Sistema Integrado De Gestión De CORPOCESAR

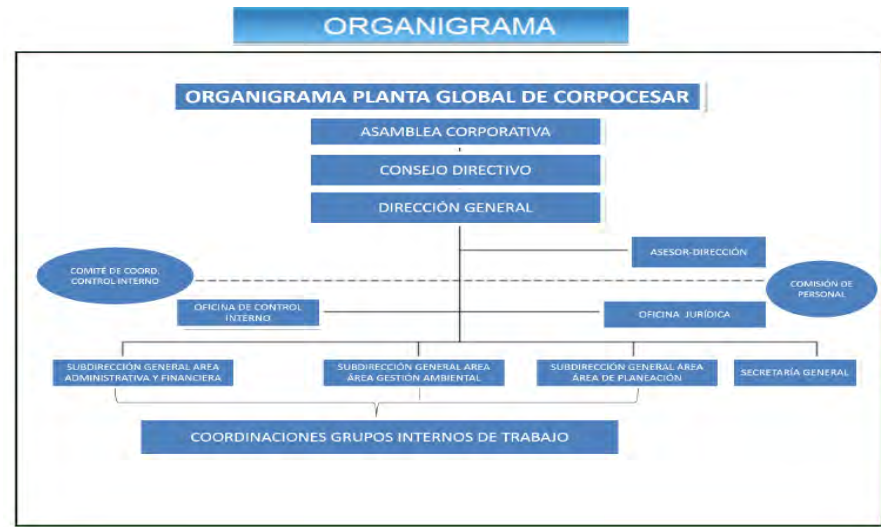


Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2021)

Ahora, en la figura 2. La cual se representa el organigrama de la planta global de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar (CORPOCESAR), dentro de su estructura, el área adscrita donde se realizaron las practicas académicas se constituye en la línea inferior del esquema que representa a las coordinaciones grupos internos de trabajo y que sus funciones son las de apoyo técnico a la Subdirección General Área de Gestión Ambiental.

Figura 2

Organigrama Planta Global CORPOCESAR



Nota. Esquema organizacional de CORPOCESAR. Tomado de (CORPOCESAR, 2021)

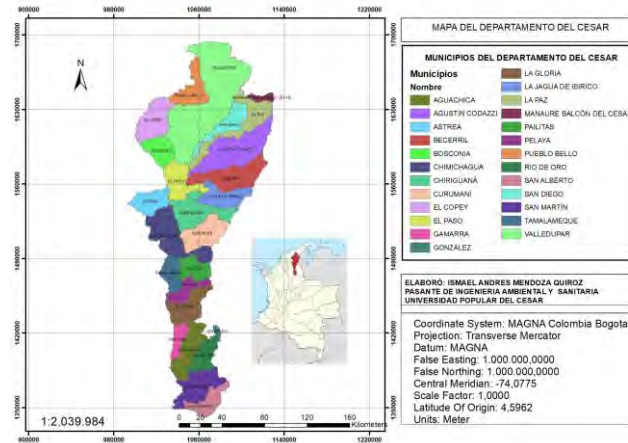
Marco Contextual

El departamento del Cesar comprende una extensión de 22.527.5 Km², distribuidos entre 25 municipios como lo muestra la figura 3. El cual se caracteriza por presentar una topografía de tipo montañosa en un 43% y de planicies en el 57%. En correspondencia con lo antepuesto, en el que predomina el cálido en la zona plana, le sigue el clima templado en la parte montañosa y el clima de paramo en la sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía de Perijá sobre el área de superárquamos de sabana rubia al norte (entre los municipios de Manaure y Agustín Codazzi).

La humedad relativa es de 75%, en el área montañosa y de un 60% en promedio en el área plana y su régimen de lluvias es bimodal y está determinado por la zona de confluencia intertropical, los vientos alisios del nordeste, así como por una distribución sobre el nivel del mar; en promedio la precipitación es del orden de 1500mm anuales en las atrás de montañas y de 1000 mm en las planas (valles). El brillo solar se caracteriza por presentar un valor de 2000 horas al año. La población en el departamento del Cesar ronda actualmente en 1.041.203 de habitantes, con una densidad poblacional de 40 hab/km²; que sin embargo dista mucho de repartirse de forma homogénea pues la mayor parte se ubica en los extremos norte y sur del Departamento. (CORPOCESAR, s.f.)

Figura 3

Mapa Político del Departamento del Cesar



Nota. Fuente: Autor, 2022



Marco Conceptual

Permisos ambientales

Son instrumentos de manejo y control que permiten reconocer y hacer seguimiento a las actividades que pueden tener incidencia sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

Concepto técnico

Pronunciamento por escrito acerca de la viabilidad, requerimientos o no viabilidad de un proyecto, obra o actividad, previa evaluación del estudio respectivo.

Auto de iniciación de trámite

Es el documento escrito de una autoridad ambiental, que dispone el comienzo de una actuación administrativa.

Emisión

Es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de estos, proveniente de una fuente fija o móvil.

G.I.T

Grupo Interno de Trabajo. Los grupos internos de trabajo, se definen como agrupaciones de carácter permanente o transitorio, creadas y organizadas al interior de la entidad por el representante legal de la misma, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, planes y programas de la Corporación, sin que con ellos se modifique la estructura interna de la entidad. (Art. 115 Ley 489 de 1998)



Impacto Ambiental

Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Base De Datos Cartográfica

Según el Instituto Geográfico Nacional, una Base de Datos Geográfica (BDG) es un conjunto de datos geográficos organizados de tal manera que permiten la realización de análisis y la gestión del territorio dentro de aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica (SIG). Además, una BDG se utiliza de soporte para la implantación de servicios geográficos relacionados con las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), y su contenido es la base fundamental en los procesos de producción cartográficos. (Instituto Geográfico Nacional, 2018)

Matriz

Conjunto de datos organizados en filas y columnas en una hoja de cálculo de Excel.

Permiso De Emisión Atmosférica.

El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.



Marco Legal

Tabla 1.

Marco Legal Ambiental Vigente

Norma	Fecha	Aspecto legal	Emanada por
Ley 99	22/12/1993	Por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia
Resolución 909	05/06/2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisiones admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	(Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008)
Decreto 1076	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Presidencia de Colombia
Resolución 726	02/08/2017	Por medio de la cual se crean nuevos grupos de trabajo interno de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.	CORPOCESAR
Resolución 2254	01/11/2017	Por medio de la cual se adopta la norma de calidad del aire y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Nota. Fuente: (CONGRESO DE COLOMBIA, 1993) (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008) (CORPOCESAR, 2017) (Republica de Colombia, 2015) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017)



Aspectos Metodológicos De La Práctica

Campo De Aplicación De La Práctica

Estas pasantías van alineadas entorno a la sub-línea de investigación de gestión integral de la calidad del aire, la cual se enfoca en el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generadas por fuentes fijas que cuenten con permisos otorgados por la autoridad ambiental competente que serán sometidas en este informe, todo enmarcado en la línea de investigación de sostenibilidad y gestión ambiental del programa.

Funciones Específicas A Desarrollar

Según el acto administrativo de inicio con respecto a la resolución 0464 del 22 de septiembre de 2021, las funciones a desarrollar dentro de la coordinación de seguimiento ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, son las siguientes:

1. Emplear, aplicar y diligenciar debidamente y en todo momento los formatos e instrumentos actualizados y/o vigentes establecidos en el sistema de gestión de calidad en adelante (SGC) de la corporación.
2. Dar cumplimiento y tratamiento según esta establecido en el SGC a los productos no conformes identificados en la revisión técnica y de calidad de las actas, formatos, informes o actos administrativos proyectados.
3. Realizar la revisión técnica de los expedientes y alimentar las bases y/o matrices de datos de forma constante que le sean asignadas o que dentro de las actividades



para el seguimiento y control desarrolle e implemente la coordinación, con información veraz y de manera oportuna.

4. Consultar, almacenar, revisar, controlar, digitalizar y realizar seguimiento a los procesos, autos administrativos, registros, autos, actas, y demás documentos asignados por su supervisor en función de sus obligaciones misionales de la corporación.

5. Entregar y/o devolver expedientes y demás documentos que hagan perta de estos, de manera oportuna y controlada, debidamente organizados, según las normas legales vigentes del archivo.

6. Preparar, concertar y realizar las visitas de control y seguimiento ambiental a los instrumentos otorgados por la corporación y/o aquellos donde tengan jurisdicción y/o competencia.

7. Entregar según las instrucciones dadas por el supervisor a cargo, en medio magnético en formato Word o Excel, todas las evidencias de las actividades ejecutadas.

8. Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asigne, conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación.

9. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto de las prácticas profesionales.

Responsable De La Supervisión En La Empresa

Roberto Carlos Peña Ali, Profesional Especializado, Coordinador del GIT para la Gestión Y Seguimiento Ambiental en la Corporación Autónoma Regional del Cesar



CORPOCESAR desde febrero de 2020, Especialista en Gestión Ambiental en la Industria Petrolera y Minera, Especialista en Gerencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, con Veinte (20) años de experiencia profesional relacionada.

Descripción De Las Estrategias, Métodos, Técnicas Y Procedimientos

Las prácticas profesionales se desarrollarán bajo un enfoque de tipo descriptivo donde se pretende brindar asistencia técnica a las funciones a realizar en el marco del procedimiento del control y seguimiento ambiental, establecidas por el Sistema De Gestión De Calidad de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar.

El método de investigación que se utilizará será la guía de procedimiento de seguimiento y control ambiental; la cual establece los pasos a seguir y los criterios que se deben tener en cuenta para realizar la debida vigilancia a los proyectos licenciados, obras o actividades que se desarrollan en la jurisdicción de CORPOCESAR.

A continuación, se describirán las actividades se llevarán a cabo para materializar los objetivos de este informe, las cuales son:

Inducción y conocimiento de la entidad

Inicialmente se realizó el reconocimiento de la infraestructura, áreas de funcionamiento de la entidad y talento humano que la constituye, los objetivos, misión, visión y valores que en CORPOCESAR se han consolidado como fundamento y deber ser de la organización. Seguidamente el pasante es asignado al área de trabajo correspondiente, donde las funciones de apoyo a desempeñar son descritas por los jefes inmediatos asignados.



Selección De Los Expedientes A Estudiar

Se revisará la matriz de emisiones atmosféricas para escoger los permisos de emisiones atmosféricas con los que se trabajaran a lo largo del informe, teniendo en cuenta su vigencia y disponibilidad para realizar las respectivas visitas, así como el contemplar su cercanía dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar.

Trazabilidad De Los Expedientes

De manera general, se revisarán todos los permisos de emisiones atmosféricas con el fin de observar si cuentan con actuaciones pendientes por subsanar para finalmente actualizar la matriz respectiva a corte 2021, la cual contiene toda la información relacionada.

Alimentación De La Geodatabase De Los Permisos De Emisiones Atmosféricas

De manera alterna, se recopilará información secundaria con respecto a coordenadas geográficas de los polígonos autorizados por medio de acto administrativo y referencias de los usuarios a cargo; de esta forma se graficarán dichos datos utilizando el aplicativo ArcGIS para posteriormente ser anexados a la base de datos cartográfica de la corporación. También se creará una matriz en Excel que lleve las novedades de cada permiso, utilizando una tabla de atributos.

Proyección De Autos De Visita

Paso siguiente en el respectivo procedimiento, se efectuará la proyección de los autos que ordenan las visitas de rigor, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales y las obligaciones impuestas en los instrumentos de control ambiental mediante



acto administrativo. El contenido de este documento incluye la descripción de su objeto, quienes la practicaron, la jurisdicción del inmueble, sitios o proyectos a visitar y la fecha de la diligencia, luego se les transmitirá esta información a los usuarios mediante comunicación externa de forma magnética.

Diligencias De Control Y Seguimiento Ambiental

Las visitas se llevarán a cabo en el área de influencia de cada uno de los permisos seleccionados y siempre estarán acompañadas de un funcionario competente, siendo así, la labor en este apartado estará basado en la recopilación de evidencias fotográficas, verificación de las obligaciones adquiridas y toma de coordenadas geográficas utilizando un aplicativo de posicionamiento geográfico que lleva cargado la base de datos cartográfica anteriormente mencionada.

Formulación De Los Informes Técnicos

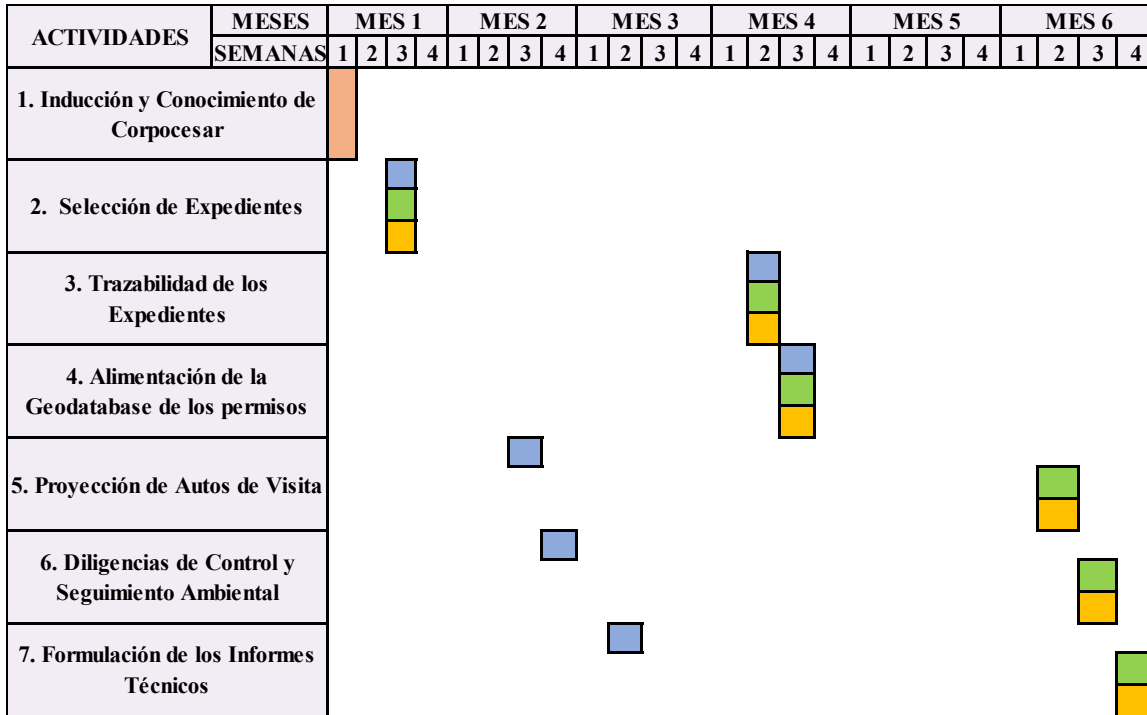
Con los datos obtenidos en campo, se procederá a redactar los correspondientes informes técnicos con el fin de describir y referenciar los hallazgos encontrados en las diligencias de visita técnica, con respecto a las obligaciones que son sujetas a incumplimientos, para después ser notificados a los usuarios por medio de autos de requerimiento mediante medio magnético, así mismo, se reseña la información técnica del cálculo de emisiones de cada proyecto, la cual dio apertura para la obtención del respectivo instrumento de control ambiental.



Cronograma

Tabla 2

Organigrama De Las Actividades A Realizar



Donde

- Corresponde al Permiso de emisión Atmosférica N°1
- Corresponde al Permiso de emisión Atmosférica N°2
- Corresponde al Permiso de emisión Atmosférica N°3

Nota. Fuente: Autor, 2022

Presupuesto

Recursos Humanos.

Tabla 3

Presupuesto Recursos Humanos

Descripción	Cantidad	Unidad	Tiempo	Tasa de utilización	Valor unitario	Valor Total
Director de Proyecto	1	Valor/mes	6	16%	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Estudiante	1	Valor/mes	6	100%	\$ 908.526	\$ 5.451.156
Subtotal						\$ 6.951.156

Nota. Fuente: Autor, 2022.

Recursos Logísticos y Materiales.

Tabla 4.

Presupuesto Recursos Logísticos y Materiales

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
Computador	6	Valor/mes	\$ 150.000	\$ 900.000
Vivienda	6	Valor/mes	\$ 300.000	\$ 1.800.000
Alimentación	6	Valor/mes	\$ 150.000	\$ 900.000
Papelería	1	Resma de papel	\$ 10.000	\$ 10.000
Transporte	6	Valor/mes	\$ 180.000	\$1.080.000
Subtotal				\$ 4.690.000

Nota. Fuente: Autor, 2022.



Presupuesto Total.

Tabla 5.

Presupuesto Total

Descripción	Valor Total
Recurso Humano	\$ 6.951.156
Logístico y Materiales	\$ 4.690.000
Subtotal	\$11.641.156
Imprevistos (10%)	\$ 1.164.116
TOTAL	\$12.805.272

*Nota.*Fuente: Autor, 2022



Productos, Indicadores Y Análisis De Resultados

Indicadores

Según Gómez Morad, el cual se basa en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, describe los indicadores de estructura, procesos y resultados como aquellos que permiten medir tanto cualitativa como cuantitativamente la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o el empleador, así como las variables que debe contener la ficha técnica en la que se plasman dichos indicadores, como lo son:

- Definición del indicador.
- Interpretación del indicador.
- Límite para el indicador o valor a partir el cual se considera que cumple o no con el resultado esperado.
- Método de cálculo.
- Fuente de la información para el cálculo.
- Periodicidad del reporte.
- Personas que deben conocer el resultado.

En ese sentido, se adoptaron las variables anteriormente expresadas con el fin de visualizar el grado de éxito obtenido en este informe, así mismo se formularon dichos indicadores con base a los procedimientos y lineamientos establecidos para el cumplimiento de metas que asume la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental; dichos indicadores se ubican en el Anexo G.



Selección De Los Permisos De Emisiones Atmosféricas

Como punto de partida, se inició este proceso con la revisión de la matriz general de permisos de emisiones atmosféricas, la cual es un insumo de la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental y cuenta en su haber con cincuenta y cuatro (54) instrumentos de control ambiental, la cual recopila todas las actuaciones pertinentes de cada permiso otorgado; su utilidad radica en la toma de decisiones para la organización de cronogramas de visitas, así como la información actualizada de las mismas. Teniendo en cuenta lo anterior, se escogieron los tres instrumentos de control ambiental con base a una serie de criterios, que favorecieran con respecto al tiempo la realización adecuada de las prácticas profesionales, los cuales fueron:

1. Que se ubicaran dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar para que la movilización hacia los establecimientos por visitar no incurriera en los gastos de transporte.
2. Que el permiso de emisiones atmosféricas se encontrara vigente.
3. Que no haya sido sujeto de diligencias de control y seguimiento durante el periodo de las prácticas profesionales.

En ese sentido, la tabla 6 representa un filtrado en la matriz de referencia, la cual muestra que dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar se ubican hasta once (11) de instrumentos, de los cuales seis (6) estaban activas, cuatro (4) vencidas y una (1)



archivada, de tal manera que se escogiesen los tres permisos de emisiones atmosféricas para realizar el respectivo control y seguimiento.

Tabla 6

Sección de Matriz de Emisiones Atmosféricas

EXPEDIENTE No.	MUNICIPIO	ESTADO DEL PERMISO	FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DD/MM/AAAA	VIGENCIA DE LA RESOLUCION EN AÑOS	FECHA DE LA ULTIMA VISITA DD/MM/AAAA
CJA*-098-2012	VAL LEDUPAR	3_VENCIDA	23/07/2013	5 AÑOS	08/03/2019
CJA-158-2013	VALLEDUPAR	3_VENCIDA	24/10/2019	5 AÑOS	07/03/2018
CJA-091-2014	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	25/02/2021	5 AÑOS	05/04/2019
CJA-016-2016	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	31/05/2017	5 AÑOS	13/03/2019
CJA-058-2016	VALLEDUPAR	3_VENCIDA	08/08/2016	5 AÑOS	14/03/2019
CJA-004-2013	VALLEDUPAR	3_VENCIDA	09/10/2013	5 AÑOS	16/10/2019
CGJ-A**-145-2018	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	23/08/2021	5 AÑOS	08/11/2021
CGJ-A-183-2020	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	29/07/2021	5 AÑOS	
CGJ-A-143-2020	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	21/01/2021	5 AÑOS	24/11/2021
CGJ-A-006-2020	VALLEDUPAR	6_ARCHIVADA			16/04/2021
CGJ-A-157-2019	VALLEDUPAR	1_ACTIVA	11/01/2022	5 AÑOS	

Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2022)

*CJA: Coordinación Jurídico-Ambiental

**CGJ-A: Coordinación para la Gestión Jurídico-Ambiental

Con un número de proyectos bastante reducido, se seleccionaron los siguientes permisos de emisiones atmosféricas como lo describe la tabla 7. Así mismo se visualiza la ubicación de cada uno de ellos en el mapa que representa la figura 4.

Tabla 7

Selección De Los Expedientes A Trabajar

Actividad industrial según Res 909/2008	Proyecto	Expediente	Estado Del Permiso	Municipio	Resolución
Producción de Mezcla Asfáltica	Planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas	CGJ-A-143-2020	Activo	Valledupar	453 del 31 de diciembre de 2020
Industria Molinera	Planta trilladora de café pergamino	CJA-091-2014	Activo	Valledupar	56 del 24 de febrero de 2021
Procesamiento de Minerales	Planta de beneficio y transformación de material de construcción	CGJ-A-183-2020	Activo	Valledupar	318 del 12 de julio de 2021

Nota. Fuente: Autor a partir de (CORPOCESAR, 2022)

Figura 4

Ubicación de los polígonos de Permisos de Emisiones Atmosféricas



Nota. Fuente: Autor, 2022



Trazabilidad de los expedientes

La trazabilidad del expediente radica en identificar que actuaciones quedaron pendientes por solventar, ya que, en ese caso, la reincidencia verificada en campo, es sujeta a notificación a la oficina jurídica de CORPOCESAR para que realice lo pertinente.

Dicha trazabilidad permite recopilar información útil para la actualización de la matriz de emisiones atmosféricas, la cual lleva registro del estado de cada expediente de forma accesible y eficaz y cuenta con ítems que van desde datos personales del usuario hasta la descripción de las actuaciones realizadas a lo largo del procedimiento, en ese sentido, lo revisado en los expedientes se encontraron hallazgos u observaciones según lo muestra la tabla 8.

Tabla 8

Actuaciones Pendientes De Los Expedientes en Estudio

Actividad industrial según Res 909/2008	Expediente	Proyecto	Observaciones
Producción de Mezcla Asfáltica	CGJ-A-143-2020	Planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas	Pendiente cronograma de visita
Industria Molinera	CJA-091-2014	Planta trilladora de café pergamino	Expediente al día, Pendiente cronograma de visita técnica, Pendiente revisión documental debido a otorgamiento de nuevo permiso.
Procesamiento de Minerales	CGJ-A-183-2020	Planta de beneficio y transformación de material de construcción	Pendiente cronograma de visita Pendiente notificar auto de requerimiento a partir de revisión documental mediante auto 008 de fecha 28/01/2022

Nota. Fuente: Autor a partir de (CORPOCESAR, 2022)



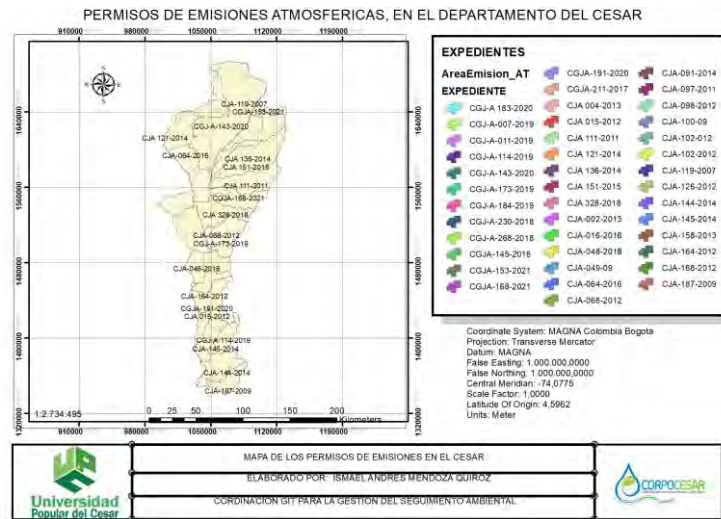
En términos generales, estos expedientes cuentan con resoluciones ejecutoriadas dentro del periodo 2021, lo que significa que llevan alrededor de un año de vigencia, lo cual muestra que las actuaciones pendientes están relacionadas en agendar diligencias de visita técnica, así como la proyección y notificación de revisiones documentales de rigor.

Alimentación De La Geodatabase De Permisos De Emisiones Atmosféricas

La revisión de los expedientes lleva a la recopilación de la información cartográfica actualizada, encontrada en la resolución que otorga el permiso, para graficar los polígonos correspondientes, así como información de contacto veraz para la caracterización del mismo dentro del aplicativo ArcGIS, esto se llevó a cabo utilizando una serie de ítems que la Corporación solicito para esta tarea, los cuales se adaptan a una tabla de atributos y representa la información general de los polígonos graficados. Como resultado se estableció la base de datos geográfica de los permisos de emisiones atmosféricas y se representó su distribución en todo el departamento a través de un mapa general ilustrado en la figura 5.

Figura 5

Plano De Permisos De Emisiones Atmosféricas En El Departamento del Cesar



Nota. Fuente: Autor, 2022

Matriz De Información Cartográfica

Paralelamente a la revisión de los expedientes, también se creó una matriz de respaldo visualizada en la figura 6, la cual recopila la información cartográfica de todos los permisos de emisión atmosférica, con el fin de tener a la mano un insumo que lleve de forma ordenada los datos en referencia y que a su vez sea accesible a la hora de realizar seguimiento ambiental a dichos permisos. Así como en la revisión de los expedientes, esta matriz cuenta con una serie de ítems por rellenar.



Figura 6.

Consolidado De La Información Geográfica De Los Expedientes

ID	COORDENADAS	ID POLIGONO	NOMBRE POLIGONO	NO. EXPE	TITULAR	IDENTIFICACION O NIT	MUNICIPIO	INSTRUMENTO	N° EXPEDIENTE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	RESOLUCION
1		B1	AREA DEL PROYECTO	1	LINA PAOLA MEDINA OVIEDO	38313003	x	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA 183-2020	1200517.1489	1942022.8827	318
2		B1	AREA DEL PROYECTO	1	LINA PAOLA MEDINA OVIEDO	38313003	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA 183-2020	1300385.8905	1842016.9847	318
3		B1	AREA DEL PROYECTO	1	LINA PAOLA MEDINA OVIEDO	38313003	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA 183-2020	1300406.9919	1842120.9834	318
4		B1	AREA DEL PROYECTO	1	LINA PAOLA MEDINA OVIEDO	38313003	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA 183-2020	1300525.0057	1842128.1331	318
5		B2	AREA DEL PROYECTO	2	INGENIERIA Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S	000592810	CHRISGIANA	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-040-2009	1300514.4830	1330518.2020	700
6		B2	AREA DEL PROYECTO	2	INGENIERIA Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S	000592810	CHRISGIANA	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-040-2009	1300597.4920	1330519.2020	700
7		B2	AREA DEL PROYECTO	2	INGENIERIA Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S	000592810	CHRISGIANA	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-040-2009	1300518.4830	1330517.2010	700
8		B2	AREA DEL PROYECTO	2	INGENIERIA Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S	000592810	CHRISGIANA	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-040-2009	1300519.4830	1330517.2010	700
9		B2	AREA DEL PROYECTO	2	INGENIERIA Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S	000592810	CHRISGIANA	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-040-2009	1300519.4830	1330517.2010	700
10		B3	AREA DEL PROYECTO	3	NELSON DOLCEY BERARDINELLI	000 518 837-2	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-088-2012	1300568.0000	1848076.0000	1012
11		B3	AREA DEL PROYECTO	3	NELSON DOLCEY BERARDINELLI	000 518 837-2	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-088-2012	1300568.0000	1847923.0000	1012
12		B3	AREA DEL PROYECTO	3	NELSON DOLCEY BERARDINELLI	000 518 837-2	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-088-2012	1300574.0000	1848076.0000	1012
13		B3	AREA DEL PROYECTO	3	NELSON DOLCEY BERARDINELLI	000 518 837-2	VALLEDUPAR	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-088-2012	1300554.0000	1848076.0000	1012
14		B4	AREA DEL PROYECTO	4	CARLOS ERNESTO MANILLA	91205941	AGUSTIN COCAZZI	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-100-2009	1300694.0000	1879812.0000	180
15		B4	AREA DEL PROYECTO	4	CARLOS ERNESTO MANILLA	91205941	AGUSTIN COCAZZI	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-100-2009	1300694.0000	1879800.0000	180
16		B4	AREA DEL PROYECTO	4	CARLOS ERNESTO MANILLA	91205941	AGUSTIN COCAZZI	EMISIONES ATMOSFERICAS	COJA-100-2009	1300692.0000	1879804.0000	180

Nota. Fuente: Autor, 2022

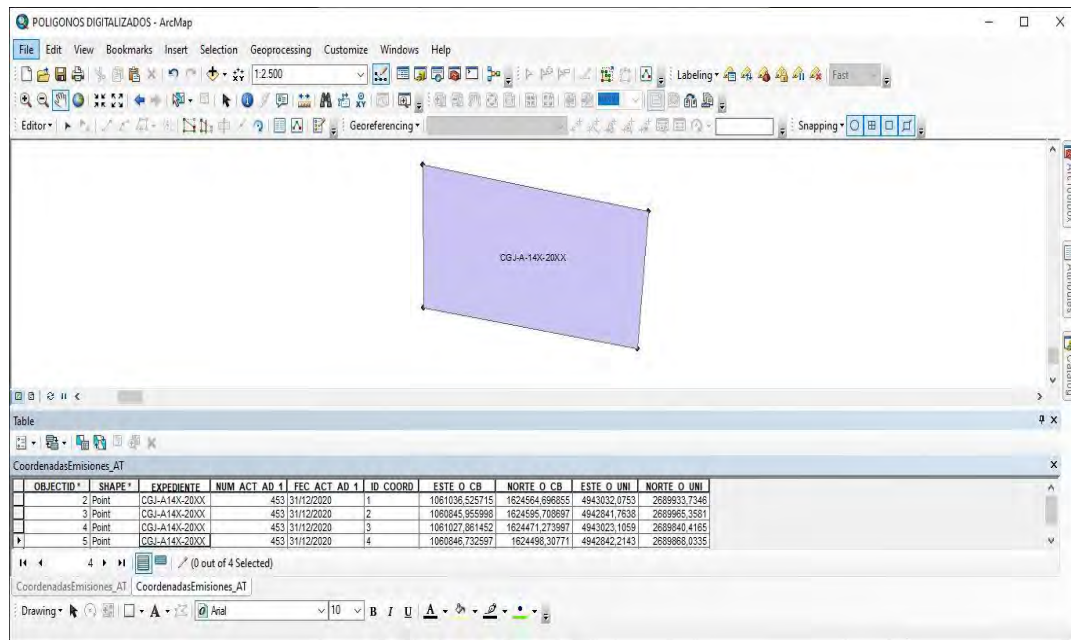
Digitalización de los Expedientes en ArcGIS

Con los datos recopilados de la revisión de los expedientes, como lo muestra la figura 7, se procedió a graficar los polígonos autorizados por medio de acto administrativo utilizando el aplicativo ArcGIS. Las herramientas que brinda este programa permitieron que la digitalización fuese más efectiva para consolidar la base de datos geográfica de los permisos de emisiones atmosféricas y así llevarla a la práctica durante las diligencias de visitas técnicas. En este apartado también se complementó el polígono digitalizado con la tabla de atributos, la cual contiene la información referente a cada expediente en estudio.



Figura 7

Digitalización de los Polígonos en ArcGIS



Nota. Fuente: Autor, 2022

Proyección De Autos De Visita

Para los expedientes en cuestión, se asignaron las siguientes fechas para las respectivas diligencias de visitas técnicas, lo anterior fue útil para proyectar con antelación los respectivos autos de visitas de los expedientes asignados, así mismo se les hizo conocer a los usuarios dicho auto a través de comunicación externa (ver en Anexo A).



Tabla 9

Autos De Visita Con Fechas Para Las Diligencias Técnicas

Actividad Industrial segun 909/2008	Res	Expediente	Proyecto	Auto Visita	De Fecha	De Diligencias De Visita Técnica
Produccion de mezclas asfálticas	de	CGJ-A-143-2020	Planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas	de 539 de 16 de noviembre De 2021	Fecha 24 De noviembre 2021	De De
Industria Molinera		CJA-091-2014	Planta trilladora de café pergamino	055 de 14 De 2022	Fecha 18 De marzo 2022	De De
Procesamiento de Minerales		CGJ-A-183-2020	Planta de beneficio y transformación de material de construcción	de 056 de 14 De 2022	Fecha 18 De marzo 2022	De De

Nota. Fuente: Elaboración propia

La diferencia de periodos entre visitas a proceder radicó en que la Planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas fue la última visita técnica realizada en el año 2021 y las consiguientes fueron las primeras en el cronograma de visitas.

Diligencia De Visitas Técnicas

Para la recolección de los permisos de emisiones atmosféricas de las empresas involucradas en el desarrollo de la pasantía, se llevaron a cabo las correspondientes visitas técnicas con un funcionario de CORPOCESAR el día 24 de noviembre de 2021, de igual manera el día 18 de marzo de 2022. En cada visita se tomó evidencia fotográfica (ver en



Anexo B, Anexo C, Anexo D) que respaldara el cumplimiento de las obligaciones, así mismo se puso en práctica el verificar en campo si las actividades autorizadas se realizaban dentro de los polígonos establecidos, utilizando el programa Google Earth como ayuda tecnológica. Cabe resaltar que el expediente CGJ-A-143-2020 o Planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas no estuvo sujeto a esta práctica debido a que la alimentación de la Geo Data Base de los permisos de emisiones atmosféricas se realizó en el año 2022.

Formulación De Los Informes Técnicos

Después de realizada las respectivas diligencias técnicas de control y seguimiento ambiental, se procedió a formular los correspondientes conceptos técnicos, los cuales incluyen los datos generales de los expedientes, así como su localización para acceder a sus áreas de operación, los hallazgos que surgieron de la verificación de las obligaciones y que a su vez se ven reflejados en el balance de cumplimiento. Con base en lo anterior, se redactan las conclusiones y recomendaciones pertinentes, en donde se resaltan las inferencias de las obligaciones incumplidas. Todo esto con el fin de proyectar autos de requerimiento (ver en Anexo E), de manera tal que se le notifica a cada usuario la situación encontrada y el grado de responsabilidad que este tiene para resarcir la obligación incumplida.

A continuación, se describen los respectivos informes con sus datos generales, ubicación, puntos de emisión, concentraciones y hallazgos.

-



Informe De Seguimiento Ambiental – Permiso de Emisión Atmosférica n° 1

Tabla 10

Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N°1

**Permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de materiales
pétreos y planta de mezclas asfálticas**

Expediente		CGJ-A-143-2020	
Numero De Acto Administrativo		0453 de Fecha 31 de diciembre De 2020	
No De Auto De Visita	Fecha de visita	Usuario/Representante Legal	Identificación
539 de fecha 16 de noviembre de 2021	24 de noviembre de 2021	Iván José Torres Chávez	C.C. 72.277.371

Localización

Municipio	Corregimiento	Vereda	Sector
Valledupar	Aguas Blancas	Campo Alegre	Rural

Antecedentes

Mediante la Resolución N.º 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020 por medio el cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar.

Fuente: Elaboración Propia A Partir De (CORPOCESAR, 2020)

Ubicación

Saliendo de Valledupar en automóvil por la vía que conduce a Bosconia, se llega al corregimiento de Aguas Blancas. Al llegar, se toma un camino destapado que inicia a mano

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

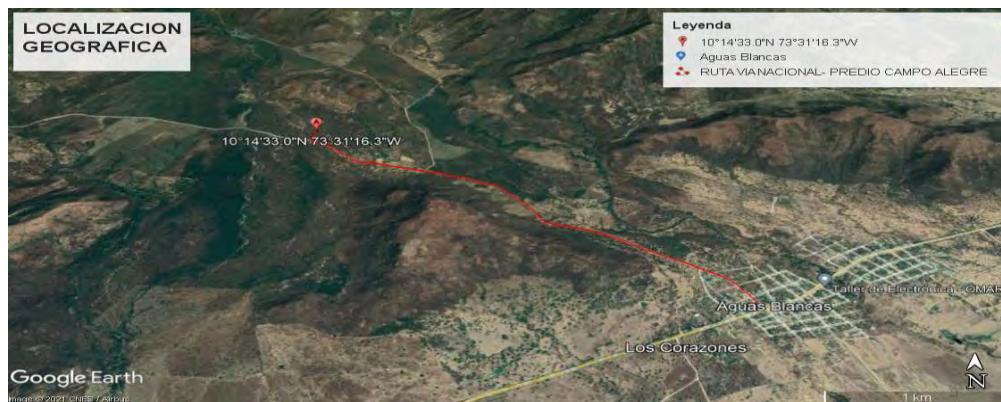
Valledupar Cesar Colombia



derecha de la carretera nacional y se recorre un trayecto de alrededor de cuatro (4) kilómetros hasta llegar al predio Campo Alegre, así como lo muestra la figura 8.

Figura 8

Ruta Vía Nacional -Predio Campo Alegre



Nota. Fuente: Google Earth

Descripción de las maquinarias utilizadas en el proyecto

Según la resolución que otorga este permiso, en el predio campo alegre se lleva a cabo la puesta en marcha y operación de la planta de trituración, la cual está conformada por la integración de estructuras y procesos como lo son una trituradora completa de marca ARMSTRONG CRUSHER-TEREX, un tanque de almacenamiento de agua y una trituradora primaria marca SANDVIK UH320, que garantizan la obtención del material agregado necesario para el suministro y aditamento de las obras de infraestructura vial que se adelantan en esa zona en específico.



Actividades que generan emisiones

Según la resolución 0453 de 31 de diciembre de 2020 (Ver anexo F), el desarrollo propuesto incluye la operación de una planta trituradora de piedra y una planta mezcladora de asfalto en la propiedad Campo Alegre. La actividad implica la interacción de múltiples procesos que producen emisiones atmosféricas en función de las características de cada tipo. El componente a utilizar, por lo que se detalla la actividad principal donde esto puede ocurrir:

- Transporte y movilización
- Acopio
- Cargue
- Descargue
- Alimentación de las tolvas
- Uso de zaranda vibratoria
- Trituración
- Uso de bandas transportadoras
- Operación de planta asfáltica
- Operación de planta de concreto u hormigón

Capacidad productiva de las maquinarias

Basado en la información técnica suministrada para el otorgamiento del permiso en mención, identifiqué que la capacidad de producción de la planta de trituración es de 600 toneladas por día (Ton/día) laboral. Por otro lado, se logró establecer que la planta de mezcla asfáltica a operar en el polígono autorizado consta con una producción de 2880 toneladas por día (Ton/día).



Puntos de Emisión

Sabiendo según la resolución 0453/2020, las partes que componen tanto la planta de trituración de materiales pétreos y la planta de mezcla asfáltica a operar, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades son:

- Operación de planta de triturado
- Operación de la planta mezcla asfáltica
- Cargue y descargue de materiales pétreos
- Transporte interno

Características y condiciones técnicas de las emisiones

Con base en la información técnica que presento el peticionario del permiso de emisiones atmosféricas ya tramitado, la cual incluye el “Estudio de Estimación de Emisiones y Modelación de la Dispersión de Contaminantes para la Unidad Industrial en el Predio Campo Alegre en la fase de explotación”, la cual tiene como fin la inclusión de la fuente de materiales que se extraen dentro del polígono autorizado y así poder analizar la dispersión del material particulado menor a 10 micras (PM10), óxidos de nitrógeno (NOx) y Dióxido de Azufre (SO₂) aplicando el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos AERMOD view, versión 8.7.0 aprobado por EPA (Environmental Protection Agency con sus siglas en inglés), en donde se tomaron los resultados de la modelación a 24 horas +/- 1 horas para realizar al cálculo de aporte de emisiones contemplando el protocolo para la vigilancia de la calidad el aire del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. El resultado obtenido en dicho modelo y teniendo en cuenta los puntos de emisión



correspondientes, muestra que los valores de las concentraciones en cada punto sensible están por debajo de los límites de referencia establecidos por los índices de calidad del aire ICA establecidos por la Resolución 2254 de 2017, clasificándolas como BUENA, así como lo muestra la tabla 11.

Tabla 11

Análisis De Calidad Del Aire ICA Según Resolución 2254/2017

Escenario	Contaminante	Emisión	Aportes del estudio del aire $\mu\text{g}/\text{m}^3$		Limite Permisible Res 2254/2017	Comparación normativa
			Modelación	Aporte		
Explotación	PM10	Planta Trituradora	0,23537	5,83537	50	Buena
		Asfalto	0,36216	10,26216	50	Buena
		Vías	0,07027	7,07027	50	Buena
	SO ₂	Planta Trituradora	0,60144	34,40144	50	Buena
		Asfalto	0,33079	33,93079	50	Buena
		Vías	0,19698	34,19698	50	Buena
	NO _x	Planta Trituradora	1,59955	24,29955	60	Buena
		Asfalto	2,37656	24,77656	60	Buena
		Vías	0,46686	23,06686	60	Buena

Fuente: tomado de (CORPOCESAR, 2020)

El análisis de calidad del aire ICA representado en la tabla anterior, muestra la magnitud de afectación que representa la implementación del proyecto con respecto a las características de las fuentes, los cálculos de emisiones y las condiciones ambientales en el polígono autorizado.



Sistemas utilizados para el control de emisiones atmosféricas planta de asfalto

Filtro de mangas

Está compuesta de un purificador de aire con limpieza a chorro pulsante, el cual se ubica sobre una estructura metálica, soportada por el chasis de la planta de mezcla asfáltica. Dicho componente instalado como sistema de control de emisiones atmosféricas ocasionadas por la planta de asfalto tiene la propiedad de retener el material particulado, así como partículas de mayor tamaño que son arrastradas por la corriente de gases de extracción, la cual es conducida posteriormente al mezclador, garantizando de esta forma la calidad granulométrica de la masa.

Protección de polvo

Es un sistema de separador estático tipo Vortex con una eficiencia de recolección del precolector del polvo del 80%, garantizando de esta forma que las partículas de mayor tamaño no ingresen al filtro de mangas.

Sistemas utilizados para el control de las emisiones atmosféricas planta trituradora

Sistemas Antipolución para la trituradora

Este sistema está conformado por un tanque de almacenamiento de agua, la cual conecta el líquido a la planta a través de una serie de tuberías o mangueras, irrigando el material triturado que es conducido por las bandas transportadoras hacia la zaranda, reduciendo así la emisión de material particulado. Además, la planta tiene ubicados en puntos



estratégicos un sistema de cañones de nieblas o nebulizadores, el cual se constituye de un ventilador de flujo direccionado que captura las partículas suspendidas en el aire y las precipita humedeciéndolas con rocío de agua.

Vehículos para el riego de vías

El proyecto en mención cuenta con un camión tipo cisterna con flauta, el cual distribuye uniformemente el líquido a lo largo de las vías destapadas, utilizando un volumen mínimo para la humectación de estas, con el fin de reducir el gasto innecesario del agua.

Lonas para el cubrimiento de Vehículos

Se utilizan para recubrir la carga de los automotores que transportan el material producido por el proceso de trituración, evitando así en un gran porcentaje la emisión de partículas a la atmosfera. Se contempla como requisito que las lonas a utilizar en esta actividad sean de un material resistente a rasgaduras y estén sujetas firmemente al platón del automotor.

Otras medidas de control para las emisiones atmosféricas

Así como la planta de trituración y de mezclas asfálticas cuentan con sistemas de control de emisiones, el proyecto también revisa otros factores complementarios de las actividades principales que también generan emisiones, tal es el caso del estado de los vehículos transportadores de carga, los cuales se verifica su estado técnico-mecánico, con base a los documentos legales que garanticen su óptimo desarrollo de sus funciones; así mismo, el proyecto cuenta con señalizaciones que establecen los límites de velocidad



permisibles dentro del area de operación y movilización; su ubicación geográfica dentro de las montañas, le permite gozar de barreras vivas que bordean la periferia del proyecto en mención, conteniendo así las emisiones atmosféricas que se generen al exterior del predio.

Hallazgos

Se atendió la diligencia técnica de control y seguimiento para la fecha establecida en el auto de visita, en donde atendidos por los interventores ambientales del proyecto que se adelanta dentro del polígono autorizado, con coordenadas geográficas descritas en la **Tabla 12** y con previa concertación de la agenda a cumplir, se procedió a realizar un recorrido por las instalaciones del lugar.

Tabla 12

Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°1

Vértice	Norte	Oeste
1	10°14'36.20" N	73°31'19.68"O
2	10°14'35.18"N	73°31'13.42"O
3	10°14'32.14"N	73°31'13.71"O
4	10°14'33.03"N	73°31'19.66"O

Nota. Fuente: Elaboración Propia A Partir De (CORPOCESAR, 2020)

Al revisar las obligaciones que describe la resolución 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, se pudo evidenciar que en el predio se venía operando con el uso de dos plantas trituradoras de material pétreo, una de marca ARMSTRONG CRUSHER- TEREX, y la otra es de marca SANDVIK, lo cual no corresponde a lo que resuelve la resolución anteriormente mencionada, en donde solo se le permitió instalar y operar un solo equipo de trituración. Cabe



añadir que la producción diaria autorizada está contemplada en 600 toneladas, y la puesta en marcha de esta maquinaria puede suponer sobrepasar dicha capacidad de producción, en ese sentido, las emisiones atmosféricas generadas en este proceso pueden considerablemente aumentar y sobrepasar las evaluadas en el permiso.

Así mismo, se denoto que se viene haciendo uso de una planta de mezcla asfáltica que no corresponde al tipo de maquinaria analizada durante el proceso de evaluación del permiso de emisiones, ya que, en su momento, se tramito el uso de una planta de marca CIBER INNOVA, la cual cuenta con unas características diferentes a la planta de marca TEREX, la cual se encontró operando durante la diligencia técnica.

Durante el recorrido a las instalaciones del predio en cuestión, se pudo constatar que en las plantas triturados se contaba con sistemas de control de emisiones atmosféricas como lo es un cañón nebulizador y zonas húmedas en los puntos críticos de emisión de la maquinaria anteriormente mencionada; para la planta de mezcla asfáltica se cuenta con un filtro de mangas el cual esta constituidos por 400 mangas para la absorción de gases alrededor de la planta, así para la zona de almacenamiento de bitumen se cuenta con un dique de contención en caso de derrame de líquidos dentro de dicha zona, así también cuenta con cubiertas o lonas para el recubrimiento de material procesado.

Para el caso del muestreo isocinético y la determinación de los niveles de ruido, no se pudo evidenciar su presencia dentro del expediente, debido a que dichos estudios estaban programados para mediados de diciembre, fecha la cual el permiso cumpliría su primer año,



lo cual, a la fecha de la visita no era posible verificar. Es debido a esto que no fue posible realizar el seguimiento a las concentraciones de producidas por los puntos de emisión referenciados en el permiso de emisiones atmosféricas.

En total se verificaron treinta y un (31) obligaciones con un porcentaje de cumplimiento de un ochenta y cuatro por ciento (84%), así como lo muestra la tabla 13, reflejando el nivel de atención con respecto al usuario para satisfacer las obligaciones adquiridas mediante acto administrativo.

Tabla 13

Numero De Obligaciones Verificadas

Obligaciones Verificadas	Cumple	No Cumple	No Aplica	% De Cumplimiento
31	26	2	3	84

Nota. Fuente: Elaboración Propia

En conclusión, con base en lo observado en la diligencia de control y seguimiento ambiental desarrollada y en la información contenida en el expediente CGJ-A 143-2020 se puede concluir que el permiso de emisión atmosférica n° 1 presenta incumplimiento para el presente periodo de seguimiento en cuanto algunas de las obligaciones establecidas en la Resolución 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a las obligaciones antes mencionadas, estas se encuentran relacionadas con la operación de plantas de procesamiento y transformación no autorizadas y la posible



emisión de contaminantes superiores a los evaluados en el proceso de otorgamiento del permiso de emisiones atmosféricas.

Como recomendación, se le requirió al permiso en mención que adoptara las disposiciones en la parte motiva de la resolución que a este corresponde, así como la suspensión de la maquinaria no autorizada en aras del control de las emisiones generadas por este.

Informe de seguimiento – Permiso de emisión Atmosférica n°2

Tabla 14

Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N°2

Permiso de emisión atmosférica para una planta trituradora de café pergamino

Expediente		CJA-091-2014	
Numero De Acto Administrativo		0056 del 24 de febrero de 2021	
No De Auto De Visita	Fecha De Visita	Usuario/Representante Legal	Identificación
055 de fecha 14 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	Trilladora Valentina	NIT 900262819-3
Localización			
Municipio	Corregimiento	Dirección	Sector
Valledupar		Copropiedad Parque Industrial Valledupar	Urbano
Antecedentes			



Mediante Radicado En Ventanilla Única De Tramites No. 06608 Del 24 De Julio De 2019, El Representante Legal De La Sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA, Presentó Solicitud De Renovación De Permiso De Emisiones Atmosféricas Otorgada A Este Establecimiento De Comercio Ubicado En La MZ B LOCAL 15 De La Copropiedad Parque Industrial Valledupar, En Jurisdicción Del Municipio De Valledupar – Cesar. A Través De La Resolución 0056 Del 24 De febrero, La Corporación Autónoma Regional Del Cesar, Otorga Permiso De Emisiones Atmosféricas A La Sociedad TRILLADORA VALENTINA Con Identificación Tributaria N.º 900262819-3 Para El Establecimiento Denominado Trilladora Valentina Ubicado En La Mz B LC 15 Del Parque Industrial Del Municipio De Valledupar- Cesar.

Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2021)

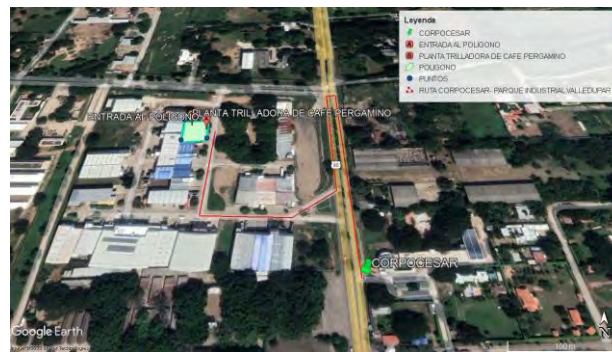
Ubicación

Durante la visita realizada se tomó datos sobre la georreferenciación del punto donde se localiza la planta trilladora de café pergamino que origina el permiso de emisiones atmosféricas acá visitado, el cual se localiza en la Copropiedad Parque Industrial Valledupar, sitio ubicado en las coordenadas geográficas descritas en la tabla 15, con altura registrada por el mismo medio de 138 metros sobre el nivel del mar.

El acceso al área de interés toma como punto de partida las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar hasta la Copropiedad Parque Industrial Valledupar, la cual se localiza en sentido noroccidental del sitio de ingreso a la citada entidad ambiental, en donde se realiza un trayecto en automóvil de 782 metros según la ruta trazada por el aplicativo de Google Earth PRO. El recorrido de acceso se logra identificar en la figura 9.

Figura 9

Recorrido De Ingreso Al Sitio Del Proyecto



Nota. Fuente: Google Earth Pro

Tabla 15

Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°2

Vértice	Norte	Oeste
1	10°25'55.77"N	73°14'35.70"O
2	10°25'57.00"N	73°14'35.83"O
3	10°25'56.93"N	73°14'36.81"O
4	10°25'55.66"N	73°14'36.72"O

Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2021)

Descripción del procedimiento del trillado de café

La puesta en marcha y operación de la planta de trillado de grano de café pergamino, se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material conforme a las calidades del grano, para posteriormente ser suministrados al mercado nacional e internacional, entre los componentes y procesos que integran dicha planta inicia en el recibo del producto inicial empacados en costales de fique, los cuales se descargan en

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



una criba para separar elementos de gran tamaño e indeseables que afecten todo el proceso, después llega a un primer elevador de cajillones, la cual descarga en una tolva de retención para posteriormente ser depositados en el equipo de trillado que separa al café de la cascarilla en la que esta última, es succionada por una turbina de presión y la conduce a una tolva de almacenamiento y empaque para ser recogida como subproducto.

Posteriormente, los granos son conducidos por un segundo elevador hasta la tolva de monitor y esta a su vez hacia una zaranda granulométrica donde se separa la pasilla que se considera subproducto y se recoge en costales y la almendra de café, la cual por medio de un tercer elevador que lleva el café seleccionado hasta una máquina STILL que permite separar el grano por peso y densidad, dicha clasificación conlleva tener un cuarto elevador para recirculación del proceso y un quinto elevador para una posterior separación electrónica por colorimetría y su respectivo elevador para su retorno.

Pasado este componente, en un primer caso se dispone un séptimo elevador que descarga en una primera tolva de producción el cual se utiliza cuando todo el lote cuenta con los requerimientos para ser considerados de gran calidad, para un segundo caso en donde la separación cuenta con algunos subproductos que no han sido retirados en los procesos anteriores, realizándose la disposición en una banda transportadora donde descarga en una tolva de recepción para una clasificación manual, la cual se realiza en una cabina cerrada con capacidad para 10 personas con las condiciones idóneas para trabajar y en la cual existe una banda transportadora en donde personal femenino se encarga de retirar los subproductos



restantes para finalmente evacuar el grano por una banda que descarga en un octavo elevador y que este a su vez lleva el grano seleccionado a una segunda tolva en donde se recoge en costales para su posterior pesaje y almacenamiento en la bodega contigua dentro del polígono autorizado.

Actividades que generan emisiones

Tal como se describe en el titulado anterior, esta actividad integra una serie de procesos que separan la almendra de la cascarilla del café a través del trillado del mismo, precisando así la generación de material particulado. La cascarilla es succionada de la almendra utilizando una turbina de presión que conecta con la máquina de trillado en ciclo cerrado, conduciéndolas hasta una tolva para su recepción como subproducto.

Capacidad de molienda de la planta de trituración

Cabe destacar que esta trilladora trabaja por temporadas de cosecha y por variaciones del precio del café, en donde las jornadas son de doce horas y se estima una producción diaria máxima de hasta 10.000 kilogramos según lo comentado por quienes atendieron la visita; así mismo, la cascarilla obtenida al principio del proceso se vende como suplemento alimenticio para animales de granja y como combustible para secadoras y calderas; las pasillas son vendidas para la producción del café nacional y para consumo interno.



Puntos de emisión

Se logro determinar según la resolución 0056 del 24 de febrero de 2021 (Ver anexo F) que acorde al flujo del proceso solo se identificó un punto de emisión generados por el equipo de trillado del grano y la tolva de retención de pergaminos.

Características y condiciones técnicas de las emisiones

como requisito para la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas, la empresa presento el documento denominado “Informe Caracterización Calidad del Aire en Etapa de Operación- Area de Influencia del Proyecto Planta Trilladora de Café Pergamino” con fecha de junio de 2019, en donde aplica la normatividad conforme a la resolución 2254 del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicho documento contiene redactada información relacionada al cálculo de emisiones con sus correspondientes inferencias con respecto a la comparativa con la normativa legal vigente.

En este caso, fueron necesarias tres (3) estaciones de monitoreo en el periodo comprendido entre el 04 y 22 de junio de 2019 para el parámetro de material particulado menor a 10 micras (PM10), tal como lo muestra la tabla 16.



Tabla 16

Valores de Concentración de PM₁₀

Análisis de calidad de aire en el area de influencia del proyecto	Valor promedio y máximo según parámetro PM₁₀ (µg/m³)
Estación 1	15,05
Estación 2	7,70
Estación 3	9,67
Valor Promedio	10,80
Norma Colombiana	50 (promedio)

Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2021)

Se infiere que las concentraciones promedio de material particulado respirables (PM₁₀) calculada para las tres estaciones cumplen con el límite de 50 µg/m³ establecidos por la resolución 2254 del 2017 del MADS para tiempos de exposición anual, dando por hecho que no representa un riesgo hacia la salud humana.

Para el caso del tiempo de exposición a 24 horas, los limites permisibles diarios (75 µg/m³) fijado por la resolución 2254 de 2017, durante los 18 días, las concentraciones de los datos de (PM₁₀) se encuentran por debajo del límite permisible diario, determinando así que los índices de calidad del aire con respecto al material particulado menor a 10 micras, se consideran como de BUENA CALIDAD.

Equipos e Infraestructura Utilizados Para El Control De Emisiones

Según la resolución 056 del 2021, el usuario reporto la existencia de equipos de control y mitigación de las emisiones atmosféricas, los cuales están instalados a lo largo del area de trillado de café y sobre el almacenamiento y acopio del producto final.



El equipo de trillado que conforma el centro de operaciones de la planta, consta de un sistema cerrado que adapta separadores ciclónicos, los cuales separan las partículas sólidas suspendidas en el aire, así como mezclas de fluido, utilizando un vórtice para su separación. Su función radica en la inyección de un flujo de aire dentro de un contenedor cilíndrico llamado ciclón, conduciéndose en un patrón helicoidal, comenzando desde lo más alto (el final más ancho) del ciclón a lo más bajo (más estrecho) y finalizando con un flujo central ascendente que sale por el por un tubo de salida. Por lo anterior, las partículas más densas caen hacia la tolva de almacenamiento y las partículas de menor densidad, ascienden para salir hacia una tolva de retención de subproductos. En ese sentido, este sistema cuenta con una eficiencia de remoción de partículas mayores de 10 micras del 90%.

También, dentro de la planta de trillado, cuenta con acciones preventivas para el control de emisiones como el encerramiento y cubrimiento tanto del area de almacenamiento como de la planta de trillado, así como la instalación de mecanismos en la trilladora que minimizan la emisión y el mantenimiento periódico del equipo de trillado, complementando así al sistema principal.

Hallazgos

Conforme al recorrido realizado en campo, la descripción técnica realizada en el mismo y lo descrito en el acto administrativo que otorga el permiso en cuestión, se logró evidenciar que el permiso de emisión n° 2 cuenta con las estructuras para desarrollar la



actividad productiva con las mismas condiciones y procesos definidos durante el proceso de evaluación que permite otorgar el permiso de emisiones atmosféricas.

Por otra parte se les informo a estos servidores que, en su momento la planta de trillado de café pergamino contaba con sus actividades productivas suspendidas, aducidas a ciertos factores externos como lo son la situación de orden sanitaria provocada por el Coronavirus, la problemática de movilidad y paros suscitados en el último año del seguimiento, las temporadas de cosecha de café y la variación del valor en el mercado del mismo, lo cual no ha permitido desarrollar labores de trillado de café en el último año.

Sin embargo, la suspensión de las actividades productoras de la sociedad en mención, no la exime de evadir las responsabilidades que asumió con respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales, tal es el caso de la no presentación de informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto, ya que, al momento de revisar el expediente, no reposa dicha información con respecto a los documentos solicitados, correspondientes al periodo 2021-I y 2021-II.

En líneas generales, las obligaciones ambientales adoptadas mediante resolución 0056 de fecha 24 de febrero de, fueron verificadas en un cien por ciento (100%) en campo, a pesar de la situación de emergencia sanitaria, en donde el setenta y nueve por ciento (79%) (ver tabla 17) mostro un orden de cumplimiento de lo establecido, dando a conocer así el interés del usuario de mejorar en sus procesos, teniendo como punto de partida la aplicación de las responsabilidades adquiridas.



Tabla 17

Numero de Obligaciones Verificadas

Obligaciones Verificadas	Cumple	No Cumple	No Aplica	% De Cumplimiento
19	15	1	3	79

Nota. Fuente: Autor, 2022

Se llegó a la conclusión que el Permiso de Emisión Atmosférica n° 2 estaba incumpliendo con una (1) obligación ambiental, referente a la no presentación de los informes semestrales que reportan las actividades del proyecto y su injerencia en el medio ambiente; por ese motivo, se recomendó compulsar la información requerida en un tiempo no menor a treinta (30) días hábiles después de ordenado el auto de requerimiento.

Informe de Seguimiento - Permiso de Emisión Atmosférica n° 3

Tabla 18

Datos Generales- Permiso de Emisión Atmosférica N° 3

Permiso De Emisiones Atmosféricas para una planta de beneficio y transformación de material de construcción

Expediente		CGJ-A-183-2020	
Numero De Acto Administrativo		0318 de fecha 21 de julio de 2021	
No De Auto De Visita	Fecha De Visita	Usuario/Representante Legal	Identificación
056 de fecha 14 de marzo de 2022	18 de marzo de 2022	Bandas Y Estructuras	NIT 901259073-9

Localización



Municipio	Corregimiento	Vereda Predio O Dirección	Sector
Valledupar	-	Hacienda El Renacimiento	Rural

Antecedentes

El representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS. con identificación tributaria No 901259073-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

Mediante Resolución 0318 de 12 de julio de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Cesar otorgó permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural: jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS. con identificación tributaria No 901259073-9.

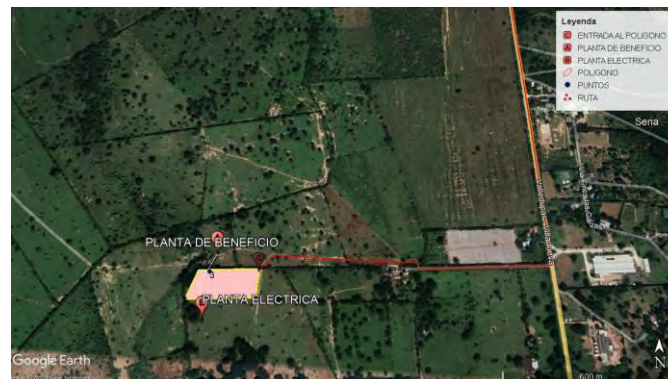
Nota. Fuente: Autor, 2022 A Partir de (CORPOCESAR, 2020)

Ubicación

Para ingresar al polígono autorizado se toma la vía nacional desde la Corporación Autónoma Regional del Cesar en sentido sur vía La Paz, aproximadamente a 3210 metros de dejar el punto de partida. Sobre el costado derecho se localiza portón en hierro de color azul que permite el ingreso al predio el Renacimiento, más exactamente frente al lugar denominado “Bodegas de Justo y Bueno”, al ingresar, un carretable de aproximadamente 500 metros de distancia conecta con la casa de habitación del inmueble, finalmente por una vía interna se recorre cerca de 800 metros para llegar a la zona en la cual se desarrolla el proyecto en mención. El recorrido de acceso se logra identificar en la figura 10.

Figura 10

Recorrido De Acceso al Predio El Renacimiento



Nota. Fuente: Google Earth Pro

Dentro de la figura 10, también se evidencian las coordenadas geográficas del área de interés, en donde los vértices de este se describen en la siguiente tabla:

Tabla 19

Coordenadas Geográficas Permiso de Emisión Atmosférica N°3

Vértice	Norte	Oeste
1	10°24'01.09"N	73°15'08.26"O
2	10°24'01.26"N	73°15'00.00"O
3	10°24'04.62"N	73°14'59.70"O
4	10°24'04.47"N	73°15'06.90"O
5	10°24'01.09"N	73°15'08.26"O

Nota. Fuente: (CORPOCESAR, 2021)

Maquinarias utilizadas en el proyecto

Dentro de las maquinarias y equipos que conforman la puesta en marcha y una operación de una planta de trituración se encuentran: una tolva alimentadora, bandas



transportadoras, una zaranda vibratoria, trituradora primaria de mandíbula, trituradora secundaria de martillo, bandas de retorno y bandas de salida de los agregados obtenidos. Cabe destacar que dicha información suministrada por el usuario se encontraba parcialmente ejecutada dentro del proyecto, ya que este en si se encontraba en fase de construcción a la hora de realizarse la diligencia de visita técnica.

Actividades que generan emisiones

Teniendo en cuenta la situación de orden relacionada con la fase de construcción de la planta de trituración de materiales pétreos en el polígono autorizado, el proyecto contara con varios procesos que originaran la generación de emisiones atmosféricas, entre los cuales se destacan el cargue y descargue de material, así como la operación de las distintas maquinarias mencionadas en el apartado anterior , el acopio del material en pilas, el transporte de volquetas sobre las vías sin pavimentar y el funcionamiento de una planta generadora de energía eléctrica.

Capacidad productiva de las maquinarias

Con base a la información técnica suministrada por el usuario en la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas, se permitió identificar los componentes para la capacidad productiva del proyecto, que van desde la densidad promediar del material a triturar (1,7 ton/m³), la frecuencia de trabajo (8 horas/día), la capacidad de producción de la planta (102 ton/hora), hasta la producción por día (480 m³/día). Dichas características determinan que la producción de la planta de trituración es de 816 toneladas por día (Ton/día) laboral.



Puntos de emisión

Revisando la resolución 0318 del 2021, emanada por CORPOCESAR (Ver anexo F), se denotó que en la información técnica aportada, reposa de forma ordenada en la tabla 20, tanto los puntos como los tipos de emisión que se relacionan a la actividad principal.

Tabla 20

Puntos y Tipos de Emisión Atmosférica Asociados al Proyecto

Nº	Punto de emisión- Fuente de emisión	Tipo de emisión
1	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2	Equipo de trituración	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
3	Pila de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras)
4	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
5	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
6	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

Nota. Fuente: tomado de (CORPOCESAR, 2021)

Características Y Condiciones Técnicas De Las Emisiones

El usuario en su momento de solicitar el permiso de emisiones atmosféricas, presento un Modelo SCREEN VIEW 4.0.1 de dispersión de material particulado para la operación de una planta trituradora, ubicada en el predio El Renacimiento, jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, en donde la aplicación de este modelo de dispersión del contaminante con



respecto al material particulado, tomando como base para el cálculo de emisiones, contemplo las principales fuentes de emisión, factores de emisión de cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA, específicamente al apartado de dosificación de concreto.

El resultado obtenido, a pesar de ser un modelo de peor caso, arrojó que las concentraciones estimadas para el material particulado, tanto para PM_{10} y $PM_{2.5}$, en la operación de la planta en estudio, mostró que se mantienen por debajo del umbral de inmisión permisible por la resolución 2254 de 2017 del MADS, correspondientes al tiempo de exposición de 24 horas ($75 \mu\text{g}/\text{m}^3$) para un radio de 100 metros; además, a un radio aun mayor (1300m – 3500m) donde el alcance de estos puede llegar a asentamientos de comunidades cercanas, su afectación sería aun menores.

El estudio también hizo una especificación de generación de concentraciones de material particulado por puntos de emisión, con respecto a la distancia recorrida por la acción del viento, tal como lo muestran la tabla 21 y la tabla 22.

Tabla 21

Concentración PM_{10} ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) vs distancia

CONCENTRACIONES PM_{10} ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)							
Distancia	Descarga	Banda Transportadora	Trituradora Primaria	Zaranda Vibratoria	Trituradora Secundaria	Almacenamiento en Pila	Vía sin Pavimentar
100	4,376	2,377	72,16	74,64	72,04	14,32	23,76
1000	0,1355	0,3596	4,444	6,026	4,438	2,223	0,6703

Nota. Fuente: tomado de (CORPOCESAR, 2021)



Para el caso en que las concentraciones de PM_{10} se presentan a una distancia de 100 metros, estas no sobrepasan el límite establecido por la normativa ambiental correspondiente, sin embargo, se logra evidenciar que hay fuentes de emisión que sus concentraciones rozan ese tope sin rebasarlo, como lo son la trituradora primaria, la zaranda vibratoria y la trituradora secundaria con valores de $72,16 \mu\text{g}/\text{m}^3$, $74,64 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y $72,04 \mu\text{g}/\text{m}^3$ respectivamente.

Tabla 22

Concentraciones $PM_{2,5}$ vs Distancias

CONCENTRACIONES $PM_{2,5}$ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)						
Distancia	Banda Transportadora	Trituradora Primaria	Zaranda Vibratoria	Trituradora Secundaria	Almacenamiento en Pila	Vía sin Pavimentar
100	0,673	13,36	5,044	13,37	2,16	18,92
1000	0,10	0,82	0,40	0,82	0,33	0,53

Nota. Fuente: Tomado de (CORPOCESAR, 2021)

Con referencia al material particulado de 2,5 micras ($PM_{2,5}$), el modelo de dispersión arroja que los datos obtenidos en cada punto de emisión con respecto a las diferentes distancias, no supera la concentración límite permisible relacionada en la resolución 2254 de 2017 con tiempos de exposición de 24 horas ($37 \mu\text{g}/\text{m}^3$), ya que el valor máximo registrado ronda los $18,92 \mu\text{g}/\text{m}^3$, a una distancia de 100 metros, aportados por las vías de acceso del proyecto, las cuales se encontraban destapadas.



Sistemas utilizados para el control de emisiones atmosféricas

Los siguientes son las medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado a la atmosfera dentro del polígono autorizado:

- Las maquinarias utilizadas para la trituración constan de espacios confinados para realizar sus actividades, con el fin de controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- El uso de un sistema de cortinas a lo largo de las bandas transportadoras, que cubren en forma de arco dicha estructura para el control de las emisiones de partículas a la atmosfera, que van desde el proceso de molienda del material pétreo hasta las salidas de las bandas.
- La instalación de flautas de aspersion en la zaranda y las trituradoras para el riego de los agregados procesados, de tal forma, humectándolos a lo largo del circuito estructural de la planta.
- Riegos periódicos en las vías de acceso del proyecto
- Encarpado de los vehículos que transportan el material pétreo.
- Establecimiento de cercas vivas a lo largo del perímetro del área autorizada para la propagación del material particulado.
- Mantenimiento periódico de los equipos, infraestructura y flota vehicular que conforman el proyecto.

Hallazgos

Durante la diligencia de inspección y recorrido por el área objeto de la actividad de control y seguimiento del tercer permiso de emisión atmosférica, se pudo constatar que la planta de beneficio y transformación de materiales de construcción se encuentra en etapa de edificación de la plataforma de descarga, para lo cual, según lo comentado por quien atendió la visita, se tiene previsto iniciar operaciones en un término cercano a un mes posterior a la



diligencia de seguimiento realizada y en adelante se hará la implementación de actividades ambientales y se llevara a cabo un control de la gestión ambiental de cada obligación.

En el caso de los incumplimientos de las obligaciones ambientales, estas estuvieron relacionadas con el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos que se utilizaran para el control de emisiones, ya que este se solicitó dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución y no existe copia compulsada dentro del expediente en cuestión; así como la entrega de los informes semestrales de las actividades del proyecto; y finalmente el establecimiento de cercas vivas sobre el perímetro del proyecto en un término no superior a sesenta (60) días, en donde su presencia es parcial y se requiere se encuentre fortalecida para la fecha de inicio de operaciones.

La mayoría de las obligaciones adoptadas por el usuario mediante resolución N.º 318 de fecha 12 de julio de 2021, se deben verificar cuando la empresa entre en etapa productiva, por ende, no aplicaron al momento de la visita debido a que el proyecto se hallaba en fase de construcción. La descripción numérica de las obligaciones se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 23

Numero De Obligaciones Verificadas

Obligaciones Verificadas	Cumple	No Cumple	No Aplica	% De Cumplimiento
29	12	3	14	41.4

Nota. Fuente: Elaboración Propia



Para el caso de Bandas y Estructuras, la conclusión del informe fue enfática con relación a la entrega al informe semestral correspondiente al segundo periodo de actividades del año 2021, los programas y cronogramas de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones atmosféricas y el fortalecimiento de la cerca viva a lo largo del perímetro del proyecto, con un término no mayor a sesenta (60) días después de notificado el auto de requerimiento correspondiente.



Asuntos De Protección Legal

En la página web de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar, reposa en uno de sus apartados la transparencia y acceso a la información pública, con base al cumplimiento de la ley 1712 del 06 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea La Ley De Transparencia Y Derecho A La Información Pública Nacional resaltando el principio de máxima publicidad para titular universal y cita que toda información en posesión, bajo control y custodia de un sujeto obligado como es el caso de CORPOCESAR, es publica y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional y legal.

Así mismo, la corporación adopta por medio de la Resolución 0274 de fecha 23 de septiembre de 2020, la cual actualiza la política de datos personales de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, con el fin de salvaguardar el derecho de toda persona a su intimidad y privacidad, así como su derecho a la vida, la salud o la seguridad.

El uso de la información obtenida durante las prácticas se toma con fines académicos y no busca vulnerar los derechos antes mencionados a los usuarios que tienen a su cargo los permisos de emisiones atmosféricas en estudio.



Conclusiones

En el marco de las practicas académicas, se llegó a la conclusión que los permisos de emisiones atmosféricas estudiados presentaron incumplimientos en las obligaciones adquiridas mediante resolución de otorgamiento de dichos permisos, las cuales fueron verificadas en campo. Para el caso del permiso de emisiones atmosféricas Iván Jose Torres Chávez, de 31 obligaciones se incumplieron 2, relacionadas a la puesta en marcha de maquinaria no autorizada por dicho permiso, se requirió suspender las operaciones de estas; para el caso del permiso de emisiones atmosféricas Trilladora Valentina, de 19 obligaciones, 1 fue incumplida con relación a la no entrega de informes semestrales y para el caso del permiso de emisiones atmosféricas Bandas y Estructuras, de 29 obligaciones, 3 no cumplieron con lo establecido a la entrega de documentación del cronograma de mantenimiento de equipos de control atmosférico y establecimiento de cercas vivas.

También se resalta que se las herramientas de gestión como lo son las matrices se encontraban desactualizadas y con información faltante. Para lo anterior se realizó la trazabilidad de los 54 expedientes y se actualizó la matriz de emisiones atmosféricas resaltando las observaciones de cada actuación pendiente a resolver.

Así mismo, se observó que la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental no contaba con una base de datos cartográfica de los permisos de emisiones, lo cual motivó a que se creara este insumo para el uso de esta coordinación.



Recomendaciones

Realizar una constante actualización de las herramientas de gestión como lo son las matrices de los instrumentos de control ambiental, y en específico, la de emisiones atmosféricas, para un manejo accesible y reestablecido de la información correspondiente; así mismo, el seguir alimentando la base de datos cartográfica de los permisos relacionados a lo largo de este trabajo académico, ya que continuamente se seguirán abriendo nuevos expedientes con sus respectivas resoluciones licitatorias.

Complementar la información geográfica de cada permiso de emisión atmosférica, con el cálculo de emisiones que genera cada actividad permitida mediante acto administrativo, de tal forma que se lleve registro de las concentraciones de cada contaminante que generen los proyectos en general, con base a los reportes anuales presentados a CORPOCESAR, con el fin de visualizar el grado de afectación a la calidad del aire en las áreas de influencia.



Referencias

- CONGRESO DE COLOMBIA. (22 de DICIEMBRE de 1993). *RED JURISTA*. Retrieved 02 de Febrero de 2022, from https://www.redjurista.com/Documents/ley_99_de_1993_congreso_de_la_republica.aspx#/
- CORPOCESAR. (02 de AGOSTO de 2017). *RESOLUION 726*. Retrieved 10 de OCTUBRE de 2021, from <https://www.corpocesar.gov.co/files/RESOLUCION%200726%2002%2008%202017.pdf>
- CORPOCESAR. (2020). *EXPEDIENTE CGJ-A-143-2020 PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS IVAN JOSE TORRES CHAVEZ*. VALLEDUPAR.
- CORPOCESAR. (2020). *EXPEDIENTE CGJ-A-183-2020 PEREMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S*. VALLEDUPAR.
- CORPOCESAR. (31 de DICIEMBRE de 2020). *RESOLUCION 0453*. <https://www.corpocesar.gov.co/files/resolucion-0453-31-12-2020-DG.pdf>
- CORPOCESAR. (2021). *EXPEDIENTE CJA-091-2014 PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS TRILLADORA VALENTINA*. VALLEDUPAR.
- CORPOCESAR. (24 de FEBRERO de 2021). *RESOLUCION 0056*. <https://www.corpocesar.gov.co/files/resolucion-0056-24-02-2021-DG.pdf>
- CORPOCESAR. (12 de JULIO de 2021). *RESOLUCION 318*. Retrieved 14 de MARZO de 2022, from <https://www.corpocesar.gov.co/files/RESOLUCION-0318-12-07-2021-DG.pdf>
- CORPOCESAR. (2021). *SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - CORPOCESAR*. Retrieved 15 de Febrero de 2022, from https://www.corpocesar.gov.co/sistema_integrado_de_gestion.html
- CORPOCESAR. (2022). *MATRIZ DE EMISIONES ATMOSFERICAS*.



CORPOCESAR. (s.f.). *GENERALIDADES DEL DEPARTAMENTO*. Retrieved 15 de Febrero de 2022, from <https://www.corpocesar.gov.co/generalidades.html>

CORPOCESAR;. (2016). *Resolucion 0049*.

Instituto Geografico Nacional. (2018). *Instituto Geografico Nacional*. Retrieved Marzo de 2022, from <https://www.ign.es/web/ign/portal/cbg-bd>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (01 de 11 de 2017). *RESOLUCION 2254*.
<https://acortar.link/vv0DK5>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (05 de Junio de 2008). *Resolucion 909 de 2008*. IDEAM:
<http://www.ideam.gov.co/documents/51310/527650/Resolucion+909+de+2008.pdf/a3bcd0d-f1ee-4871-91b9-18eac559dbd9>

MORAD, G. (2022). Retrieved 04 de SEPTIEMBRE de 2022, from
<https://gomezmorad.com/indicadores-estructura-proceso-resultado-sg-sst/>

Republica de Colombia. (26 de 05 de 2015). *Funcion Publica*. Funcion Publica:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>



Anexos

Anexo A: Autos De Visita



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



AUTO No. 539

(16 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección General de CorpoCESAR”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, se otorga permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio de campo alegre, de la matrícula inmobiliaria N.° 190-149670, expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado por la C.C N.° 72.277.371.

Que mediante decreto 580 del 31 de mayo de 2021, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. Dicho decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.

Que mediante resolución No 1315 del 27 de agosto de 2021, el viceministro de salud pública, encargado de las funciones de ministro de salud y protección social, prorrogan hasta el 30 de noviembre de 2021, la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Que en tal virtud y toda vez que en esta Coordinación reposa el expediente N.° CGJ-A 143-2020 para la correspondiente actividad de seguimiento ambiental, se procederá a ordenar la visita de rigor.

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental en el predio de campo alegre, de la matrícula inmobiliaria N.° 190-149670, ubicado en

www.corpoCESAR.gov.co
Km 2 vía la Paz – Valledupar U.I.C Casa de Campo Frente a la Feria Ganadera
Valledupar – Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306
Fax: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Auto 539 del 16 de noviembre de 2021, por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección General de Corpopesar

2.

jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado por la C.C N.º 72.277.371, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N.º 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanadas de la Dirección General de Corpopesar

PARAGRAFO: La diligencia se cumplirá el día 24 de noviembre de 2021, con la intervención de los servidores de Corpopesar FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ Ingeniero Ambiental, e ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ, Pasante Ingeniería Ambiental y Sanitaria identificados con las CC Nos 1.100.953.097 y 1.062.815.386 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: En los eventos que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, los comisionados además de verificar si estos se presentaron, deberán conceptuar en tomo al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva o se haya presentado en informes anteriores.

PARAGRAFO. - Si en el transcurso de la visita de Control y Seguimiento Ambiental los servidores de Corpopesar reciben de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, debe informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado por la C.C N.º 72.277.371 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los 16 días de noviembre de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: CGJ-A143-2020
Proyectó: Ismael Andrés Mendoza Quiroz/ Apoyo Técnico /Pasante
Revisó: Fabian Leonardo Ruiz Velasquez – Profesional de Apoyo/Ingeniero

www.corpopesar.gov.co
Km 2 vía la Paz – Valledupar U.I.C Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera
Valledupar – Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306
Fax: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2016



23/11/21 16:26

Correo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

Auto programación de visita de control y seguimiento

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR)
<seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Mar 23/11/2021 16:25

Para: ivantorres@tmaxpaez.com <ivantorres@tmaxpaez.com>; ivantorres@tmplogistics.com
<ivantorres@tmplogistics.com>

2 archivos adjuntos (393 KB)

AUTO 539 CGJ-A-143-2020 P EMISIONES ATM IVAN TORRES.pdf; OFICIO 606 AUTO No 539 CGJ-A 143 2020.pdf

Cordial saludo, de manera adjunta nos permitimos hacer envío del Auto N° 539 del 16 de noviembre de 2021, junto con su oficio remitido para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.

Frente a la feria ganadera

Valledupar- Cesar

Teléfono: 57+5+5748960 - Fax: 57+5+5737181

Línea Anticorrupción: 01 8000 915306

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQKADMWMTdYVWHnLT00NTAINDDdOS1N1Yj11LTU1MTVmODNiOTkxMAAQALP1vFyEc7xvGZyKZ...> 1/1

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

COD/ISO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**AUTO No. 055
14 DE MARZO DE 2022**

"Por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 del 24 de febrero del 2021, emanada de la Dirección General de Corpopcesar"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0056 del 24 de febrero del 2021, emanada de la Dirección General de Corpopcesar, se otorgó a SOCIEDAD TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3, permiso de emisión atmosférica para el establecimiento denominado Trilladora valentina ubicado en la mz B LOCAL 15 del parque industrial en jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar.

Que en tal virtud y toda vez que en esta Coordinación reposa el expediente No. **CJA-091-2014**, para la correspondiente actividad de seguimiento ambiental, se procederá a ordenar la visita de rigor.

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental a la SOCIEDAD TRILLADORA VALENTINA LTDA, con identificación tributaria No. 900262819-3, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 del 24 de febrero del 2021, emanada de la Dirección General de Corpopcesar.

PARAGRAFO: La diligencia se cumplirá el día 18 de marzo de 2021, con la intervención de los servidores de Corpopcesar FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ -Ingeniero ambiental e ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ-Pasante de ingeniería ambiental y sanitaria y HENDRIK DAVID MEJIA ALVARDO Pasante de ingeniería ambiental y sanitaria, identificados con las C.C. Nos. 1.100.953.097, 1.062.815.386 y 1.063.596.734 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: En los eventos que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, los comisionados además de verificar si estos se presentaron, deberán conceptualizar en torno al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva o se haya presentado en informes anteriores.

PARAGRAFO No. 1: Si en el transcurso de la visita de Control y Seguimiento Ambiental, los servidores de Corpopcesar reciben de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, deben informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

PARAGRAFO No. 2: El (los) comisionado (s) deberá conceptualizar en torno a la presentación de los informes de cumplimiento ambiental (ica), verificando si estos fueron presentados en los términos

www.corpopcesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa "C" Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915308
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

Continuación Auto No. 055 de 14 de marzo de 2022, por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 del 24 de febrero del 2021, emanada de la Dirección General de Corpoesar. _____ 2

establecidos, así mismo se deberá verificar el cumplimiento de los objetivos del seguimiento (estado de cumplimiento de los programas que conforman el Permiso de emisiones atmosféricas.

ARTICULO TERCERO: El (los) profesional (es) a cargo de la ejecución de la visita técnica de control y seguimiento ambiental, deberán con posterioridad a la práctica efectiva de la diligencia, realizar la liquidación de los servicios por concepto de seguimiento ambiental conforme a los establecido en la **Resolución No. 0374 del 10 de agosto de 2021**, "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por Resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpoesar".

PARAGRAFO: Una vez realizada la liquidación de los servicios por concepto de seguimiento ambiental, deberán enviarla a la Coordinación del GIT Para la Gestión Financiera – Tesorería de esta Corporación, para su facturación y proceso de cobro dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al representante legal de SOCIEDAD TRILLADORA VALENTINA LTDA, con identificación tributaria No. 900262819-3, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de marzo del 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
Profesional Especializado

Coordinador del GIT Para La Gestión del Seguimiento Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ Pasante	
Revisó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT Para la Gestión del Seguimiento Ambiental	
Aprobó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT Para la Gestión del Seguimiento Ambiental	

Expediente: (CJA-091-2014)

www.corpoesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748980 D18000915308
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



16/03/22 14:11

Córeo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

AUTO DE VISITA N° 055 DE FECHA 14 MARZO 2022

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR)

<seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Mié 16/03/2022 14:06

Para: juridica.tvalentina@gmail.com <juridica.tvalentina@gmail.com>

Cordial saludo,

Comedidamente me permito adjuntar auto de visita N° 055 de fecha 14 marzo 2022 para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.

Frente a la feria ganadera

Valledupar- Cesar

Teléfono: 57+5+5748960 - Fax: 57+5+5737181

Línea Anticorrupción: 01 8000 915306

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADMwMT@YWNhLTQ0NTA0NDd0OS1hYj11LTU1MTYmODNjOTkxMAADA.HGQhOIZ%2FJPhCru0%0D> 1/1



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

**AUTO No. 056
14 DE MARZO DE 2022**

"Por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 318 del 12 de julio del 2021, emanada de la Dirección General de CorpoCESAR"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 318 del 12 de julio del 2021, emanada de la Dirección General de CorpoCESAR, otorgo permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9.

Que en tal virtud y toda vez que en esta Coordinación reposa el expediente No. **CGJ-A-183-2020**, para la correspondiente actividad de seguimiento ambiental, se procederá a ordenar la visita de rigor.

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental a BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S, con identificación tributaria No. 901259073-9, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 318 del 12 de julio del 2021, emanada de la Dirección General de CorpoCESAR,

PARAGRAFO: La diligencia se cumplirá el día 18 de marzo de 2021, con la intervención de los servidores de CorpoCESAR FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ -Ingeniero ambiental e ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ-Pasante, HENDRIK DAVID MEJIA ALVARDO, pasante, identificados con las C.C. Nos. 1.100.953.097, 1.062.815.386 y 1.063.596.734 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: En los eventos que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, los comisionados además de verificar si estos se presentaron, deberán conceptualizar en torno al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva o se haya presentado en informes anteriores.

PARAGRAFO No. 1: Si en el transcurso de la visita de Control y Seguimiento Ambiental, los servidores de CorpoCESAR reciben de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, deben informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

PARAGRAFO No. 2: El (los) comisionado (s) deberá conceptualizar en torno a la presentación de los informes de cumplimiento ambiental (ica), verificando si estos fueron presentados en los términos establecidos, así mismo se deberá verificar el cumplimiento de los objetivos del seguimiento (estado de cumplimiento de los programas que conforman el Permiso de emisiones atmosféricas).

www.corpoCESAR.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa de Campo. Frente a la fena ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915308
Fax: +57- 5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



CODIGO: PCA-04-R-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

Continuación Auto No. 056 de 14 de Marzo de 2022, por medio del cual se ordena diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 318 del 12 de julio del 2021, emanada de la Dirección General de Corpoesar. _____ 2

ARTICULO TERCERO: El (los) profesional (es) a cargo de la ejecución de la visita técnica de control y seguimiento ambiental, deberán con posterioridad a la práctica efectiva de la diligencia, realizar la liquidación de los servicios por concepto de seguimiento ambiental conforme a los establecido en la Resolución No. 0374 del 10 de agosto de 2021, "Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por Resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpoesar".

PARAGRAFO: Una vez realizada la liquidación de los servicios por concepto de seguimiento ambiental, deberán enviarla a la Coordinación del GIT Para la Gestión Financiera – Tesorería de esta Corporación, para su facturación y proceso de cobro dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria No. 901259073-9, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de marzo del 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
Profesional Especializado
Coordinador del GIT Para La Gestión del Seguimiento Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ Pasante	
Revisó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT Para la Gestión del Seguimiento Ambiental	
Aprobó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT Para la Gestión del Seguimiento Ambiental	

Expediente: (CGJ-A-183-2020)

WWW.CORPOCESAR.GOV.CO
Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e. Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5745960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



16/3/22, 14:13

Correo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

RV: COMUNICACIÓN AUTO DE VISITA 056 FECHA 14 MARZO 2022

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR)

<seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Mié 16/03/2022 14:13

Para: linpaomeovi1212@gmail.com <linpaomeovi1212@gmail.com>

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.

Frente a la feria ganadera

Valledupar- Cesar

Teléfono: 57+5+5748960 - Fax: 57+5+5737181

Línea Anticorrupción: 01 8000 915306

De: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) <seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 14:10

Para: linpaomeovi1212@gmail.com <linpaomeovi1212@gmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN AUTO DE VISITA 056 FECHA 14 MARZO 2022

Cordial saludo,

Comedidamente me permito adjuntar auto de visita N° 056 de fecha 14 marzo 2022 para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQKADMwMTdYWNhLTo0NTA1NDd0SjY1Hj1LTU1MTVmodNjOTkxMAAQALH1%2BNDPw1Do7kc3Hrx...> 1/2

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



Anexo B: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°1

Figura 11

Filtro De Mangas



Nota. Fuente: Autor, 2021

Figura 12

Zona de almacenamiento de lubricantes y emulsiones.



Nota. Fuente: Autor, 2021



Figura 13

Humectación de vías del proyecto.



Nota. Fuente: Autor, 2021

Figura 14

Planta de Trituración de Materiales Pétreos



Nota. Fuente: Autor, 2021



Anexo C: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°2

Figura 15

Recorrido dentro de la Planta de Trillado



Nota. Fuente: Autor, 2022

Figura 16

Separador Electrónico por Colorimetría



Nota. Fuente: Autor, 2022



Figura 17

Equipo de trillado de café



Nota. Fuente: Autor, 2022

Figura 18

Elementos de Protección Personal



Nota. Fuente: Autor, 2022



Anexo D: Registro Fotográfico Permiso De Emisiones Atmosféricas N°3.

Figura 19

Maquinaria En Fase De Construcción



Nota: Fuente: Autor, 2022

Figura 20

Cerramiento Parcial Con Especies Vegetales



Nota. Fuente: Autor, 2022



Figura 21

Reunión De Cierre De La Diligencia De Visita Técnica



Nota: Fuente: Autor, 2022

Figura 22

Planta Eléctrica



Nota. Fuente: Autor, 2022



Anexo E: Autos De Requerimientos



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



AUTO N° 562
(15 de diciembre de 2021)

"Por medio del cual se requiere al señor IVAN JOSE TORRES CHAVEZ con cedula de ciudadanía de ciudadanía N.º 72.277.371 de Barranquilla Atlántico, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección General de CorpoCESAR"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020 por medio el cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar, Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ, identificado con C.C No 72.277.371.

Que esta Coordinación mediante Auto No 539 del 16 de noviembre de 2021 designó personal técnico para ejecutar visita técnica de control y seguimiento ambiental con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece entre otros aspectos lo siguiente:

OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN NO. 539 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021:

ARTICULO PRIMERO	<p>OBLIGACIÓN IMPUESTA: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas, ubicadas en el predio campo alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C No. 72.277.371</p>
<p>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:</p> <p>Desarrollada la diligencia de control y seguimiento en campo, ordenada con el auto supradicho, se logró observar que actualmente en el predio se viene operando con el uso de dos plantas trituradoras con las que se procesa el material pétreo que viene siendo aprovechado en las instalaciones del centro de producción o predio Campo Alegre, una de estas plantas es de marca Armstrong Crusher, mientras que la otra es de marca Sanvik, teniendo claro que la producción autorizada es de 600 ton/día y con el uso de estos dos equipos de producción se viene sobrepasando esta capacidad de producción y por ende las emisiones atmosféricas generadas durante el proceso son superiores a las consideradas en el proceso de evaluación del permiso. Esta situación va en contra vía de</p>	

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa de campo frente a la feria ganadera – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - Fax: +57 -5 5737181
línea de atención 018000915306
www.corpoCESAR.gov.co

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Auto N° 562 de fecha 15 de diciembre de 2021. Por medio del cual se requiere al señor IVAN JOSE TORRES CHÁVEZ con cédula de ciudadanía de ciudadanía N.º 72.277.371 de Barranquilla Atlántico, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las Resolución N° D453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección General de Corpocesar

2

la autorización entregada, ya que se esta haciendo uso de un equipo de trituración adicional al autorizado.

Por otra parte se logra observar que se viene haciendo uso de una planta de mezcla asfáltica de marca Terex, lo cual no corresponde al tipo de equipo de mezcla asfáltica considerada y analizada durante el proceso de evaluación del permiso de emisiones, ya que en su momento, dicho permiso se tramito para una planta de marca Ciber Innova y las característica técnicas analizadas son diferentes a las que en la actualidad se encuentran operando.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

2

OBLIGACIÓN IMPUESTA:

Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO:

Según lo mencionado por quien atendió la visita, lo inspeccionado en campo y lo reportado en la descripción del artículo primero en letras arriba, se viene realizando el aprovechamiento de los materiales pétreos de la zona y siendo triturados, acopiados y mezclados para generar asfalto con dos plantas trituradoras y una planta de mezcla asfáltica, sin embargo, como se mencionó con anterioridad no se encuentran en funcionamiento las plantas y en las condiciones técnicas que fueron consideradas en el informe de evaluación que otorgó el permiso de emisiones atmosféricas.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la Corporación.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 compete a Corpocesar ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del artículo 8 de la Constitución Nacional es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO 1º. Requerir al señor IVAN JOSE TORRES CHAVEZ con cédula de ciudadanía N.º 72.277.371 de Barranquilla Atlántico, para que de manera inmediata realice las

Km 2 Via La Paz. Loté 1 U.I.C. Casa de campo frente a la feria ganadera – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - Fax: +57 -5 5737181
línea de atención 018000915305

www.corpocesar.gov.co

CODIGO: PCA-04 F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Auto N° 582 de fecha 15 de diciembre de 2021, Por medio del cual se requiere al señor IVAN JOSE TORRES CHAVEZ con cedula de ciudadanía de ciudadanía N.º 72.277.371 de Barranquilla Atlántico, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las Resolución N° 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección General de Corpocesar

3

actividades que a continuación se detallan:

- Hacer uso de una única planta de trituración de materiales pétreos dentro del polígono autorizado mediante Resolución 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo autorizado en el Artículo Primero de la citada Resolución de manera que con esta planta no se sobrepase la capacidad de producción contemplada en toneladas por día.
- Suspender de manera inmediata el uso de la planta de mezcla asfáltica de marca Terex que actualmente se utiliza en el predio Campo Alegre, en desarrollo del proyecto que origina el actual permiso de emisiones atmosféricas a nombre del señor Iván José Torres Chávez, teniendo en cuenta que no corresponde al equipo de producción de mezcla asfáltica analizada y considerada durante el proceso de evaluación del citado permiso.
- Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído (Resolución 0453 de fecha 31 de diciembre de 2020)

ARTICULO 2º. El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO 3º. Notifíquese al señor Iván José Torres Chávez con cédula de ciudadanía N.º 72.277.371 de Barranquilla Atlántico o a su apoderado legalmente constituido o quien haga sus veces.

ARTICULO 4º. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0651 del 19 de julio de 2019 (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
Profesional Especializado

COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: OCJ-A 143-2020
Proyectó: Fabian Ruiz VJ, Profesional de Apoyo
Ismael Mendoza, / Pasante, Ingeniero Ambiental y Sanitario.

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de campo frente a la feria ganadera – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - Fax: +57 -5 5737181
línea de atención 018000915306

www.corpocesar.gov.co

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/015

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



16/12/21 16:08

Correo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

Comunicación de Auto relacionado con Expediente CGJ-A-143-2020

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR)
<seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Jue 16/12/2021 16:01

Para: ivantorres@tmaxpaez.com <ivantorres@tmaxpaez.com>; ivantorres@tmplogistics.com <ivantorres@tmplogistics.com>

📎 2 archivos adjuntos (591 KB)

AUTO REQUERIMIENTO CGJ-A 143-2020, Ivan Torres.pdf; OFICIO COMUNICA Exp CGJ-A 143-2020, Ivan Torres.pdf;

Cordial saludo, de manera adjunta podrás encontrar el Auto de requerimiento junto con su oficio de comunicación correspondiente, relacionado con el trámite del expediente del Asunto, para los fines pertinentes.

Agradecemos confirmar recibido.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo.

Frente a la feria ganadera

Valledupar- Cesar

Teléfono: 57+5+5748960 - Fax: 57+5+5737181

Línea Anticorrupción: 01 8000 915306

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADMwMTdiYWNhLTc0NTA1NDdiOS1hYj11LTU1MTVmODNjOTkxMAAQAL7Znr680yVBqYZ29EK5X4...> 1/1

0



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



**AUTO N° 090
(22 DE MARZO DE 2022)**

"Por medio del cual se requiere a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 de fecha 24 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de Corpopesar"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0056 de fecha 24 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de Corpopesar se otorga permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3 para la puesta en marcha de una planta de trillado de café pergamino en jurisdicción del municipio de Valledupar.

Que esta Coordinación mediante Auto No 055 del 14 de marzo de 2022, designó personal técnico para ejecutar visita técnica de control y seguimiento ambiental con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la constancia de radicación anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece entre otros aspectos lo siguiente:

OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN NO. 0056 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021:

9	OBLIGACIÓN IMPUESTA: Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Según lo revisado en el expediente CJA-091-014, No reposa los informes semestrales correspondientes al periodo 2021-I Y 2021-II. Cabe resaltar que no reposa notificación de suspensión de actividades en el expediente y que dicha situación no exime de responsabilidad del cumplimiento de esta obligación.	
ESTADO DE CUMPLIMIENTO: Cumple: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la Corporación.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 compete a Corpopesar ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del artículo 8 de la Constitución Nacional es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO 1º. Requerir a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3 para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este proveído, presente la documentación, soportes o evidencias del cumplimiento de lo que continuación se relaciona:

www.corpopesar.gov.co

Km 2 via La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

**Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Auto No 090 de fecha 22 de marzo de 2022. Por medio del cual se requiere a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 de fecha 24 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar.

- Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.

ARTICULO 2º. El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO 3º. Notifíquese a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3, o a su apoderado legalmente constituido o quien haga sus veces.

ARTICULO 4º. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0715 del 31 de Julio de 2019 (**Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**).

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
Profesional Especializado
Coordinador Git Para La Gestión Seguimiento Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ Pasante	
Revisó	VICTOR MANUEL VASQUEZ BERNATES Profesional de Apoyo Abogado	
Aprobó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental	

Expediente: (CJA-091-2014)

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



23/3/22, 15:20

Correo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

REF: NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO No 090 DEL 22 DE MARZO DE 2022

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) <seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Mié 23/03/2022 15:20

Para: juridica.tvalentina@gmail.com <juridica.tvalentina@gmail.com>

2 archivos adjuntos (562 KB)

AUTO DE REQUERIMIENTO 090 TRILLADORA VALENTINA.pdf; NOTIFICACION N° 114 AUTO DE REQUERIMIENTO 090 TRILLADORA VALENTINA.pdf

SGA-GA-CGITGSA-114

Valledupar, 22 de marzo de 2022

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD TRILLADORA VALENTINA LTDA

Tel: 3188411360

E-mail: juridica.tvalentina@gmail.com

Dirección: Calle 25 N° 13-70 Segundo Piso Oficina 203 barrio Simón Bolívar

Valledupar- Cesar

REF: NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO No 090 DEL 22 DE MARZO DE 2022

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000304 del 23 de febrero del 2022, por medio del cual se proroga la emergencia sanitaria del COVID-19, **"hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos"**.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio remito el Auto No 090 de fecha de 22 de marzo de 2022 por medio del cual se requiere a la sociedad TRILLADORA VALENTINA LTDA con identificación tributaria N.º 900262819-3, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0056 de fecha 24 de febrero de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo.

<https://outlook.office.com/mail/senditem?id=AAQkADMwMTI9YWIhLTc0OTYhNDI0OS1hYj11LTU1MTVmODNjOTI6MAAQAAAF7fY11GBJauG3K%2Bt%78%3D>

1/2



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**AUTO N° 091
(22 DE MARZO DE 2022)**

"Por medio del cual se requiere a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0318 de fecha 12 de julio de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0318 de fecha 12 de julio de 2021, emanada de la Dirección General de Corpocesar se otorga permiso de emisiones atmosféricas a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9 para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en el área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar.

Que esta Coordinación mediante Auto No 056 del 14 de marzo de 2022, designó personal técnico para ejecutar visita técnica de control y seguimiento ambiental con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la constancia de radicación anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece entre otros aspectos lo siguiente:

OBLIGACIONES DE LA RESOLUCIÓN NO. 0318 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021:

7	<p>OBLIGACIÓN IMPUESTA: Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.</p> <p>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Revisando el expediente CGJ-A-183-2020, se observó que no reposa este programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para el control de emisiones en el plazo en referencia estipulado en la obligación.</p> <p>ESTADO DE CUMPLIMIENTO: Cumple: <input type="checkbox"/> NO</p>
12	<p>OBLIGACIÓN IMPUESTA: Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.</p> <p>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Revisado el expediente CGJ-A-183-2020, se evidencia que no se presentó el informe semestral correspondientes al periodo 2021-II. Que el proyecto se encuentre en fase de construcción no exime de responsabilidad de cumplimiento de la obligación referenciada.</p> <p>ESTADO DE CUMPLIMIENTO: Cumple: <input type="checkbox"/> NO</p>
19	<p>OBLIGACIÓN IMPUESTA: Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrta, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendario.</p> <p>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO: Una vez realizado el recorrido por todas las áreas limítrofes de la planta ubicada dentro del polígono permitido para la empresa BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S se pudo constatar que el polígono se encuentra parcialmente recubierto por especies vegetales que actúan como cerca viva, así mismo la zona del proyecto se evidencian zonas que deben ser fortalecidas con la siembra de individuos forestales que permitan el establecimiento de una cerca viva, lo cual, según lo comentado será realizado una vez el proyecto se encuentre en su etapa operativa.</p> <p><i>Imagen 4. Reunión de cierre de la diligencia</i></p>

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e^o Campo, Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

**Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación Auto No 091 de fecha 22 de marzo de 2022. Por medio del cual se requiere a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0318 de fecha 12 de julio de 2021, emanada de la Dirección General de Corpopcesar.



Fuente: Propia 2022

Así las cosas, es relevante considerar que el plazo establecido para el cumplimiento de esta actividad quedo fijado en 60 días hábiles y el ideal de la actividad a realizar es contar con cercas vivas previo al inicio de las labores productivas.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO:

Cumple: NO

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la Corporación.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 compete a Corpopcesar ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del artículo 8 de la Constitución Nacional es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO 1º. Requerir a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9 para que en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este proveído, presente la documentación, soportes o evidencias del cumplimiento de lo que continuación se relaciona:

- Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
- Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
- Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendario.

www.corpopcesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Auto No 091 de fecha 22 de marzo de 2022. Por medio del cual se requiere a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0318 de fecha 12 de julio de 2021, emanada de la Dirección General de Corposesar.

ARTICULO 2º. El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO 3º. Notifíquese a la empresa denominada BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S con identificación tributaria N.º 901259073-9, o a su apoderado legalmente constituido o quien haga sus veces.

ARTICULO 4º. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0715 del 31 de Julio de 2019 (**Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**).

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
Profesional Especializado
COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN SEGUIMIENTO AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ISMAEL ANDRES MENDOZA QUIROZ Pasante	
Revisó	VICTOR MANUEL VASQUEZ BERNATES Profesional de Apoyo Abogado	
Aprobó	ROBERTO CARLOS PEÑA ALI Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental	

Expediente: (CJA-091-2014)

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



23/3/22, 15:18

Correo: Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) - Outlook

NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO N° 091 DEL 22 DE MARZO DE 2022

Coordinador de Seguimiento Ambiental (CORPOCESAR) <seguimientoambiental@corpocesar.gov.co>

Me: 23/03/2022 15:18

Para: pegovi1212@gmail.com <pegovi1212@gmail.com>

2 archivos adjuntos (542 KB)

AUTO DE REQUERIMIENTO 091 BANDAS Y ESTRUCTURAS.pdf; NOTIFICACION N° 115 AUTO DE REQUERIMIENTO 091 BANDAS Y ESTRUCTURAS.pdf

SGA-GA-CGITGSA-115

Valledupar, 22 de marzo de 2022

Señores:

**REPRESENTANTE LEGAL
BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S**

Tel: 3104130267; 3137995583

E-mail: pegovi1212@gmail.com

Dirección: Mz A Cs 2 Doña Miriam

Valledupar- Cesar

REF: NOTIFICACION ELECTRONICA AUTO N° 091 DEL 22 DE MARZO DE 2022

Por medio del presente se adjunta copia de auto de visita y oficio de comunicación electrónica para los fines propios de los actos de notificación

Atentamente,

ING. ROBERTO CARLOS PEÑA ALI

Profesional Especializado

Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

Cel. 3126245677

Área de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR** -

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e^o Campo.

Frente a la feria ganadera

Valledupar- Cesar

<https://outlook.office.com/mail/seniten/s/d/AADKADMwMTdYWNpLlTdJNTAINd0i0S1hYjRlTU1MTVmODNjOTRwMAAQAla%2FszIFy1EgG940f#%2F1%2BU%3D>

1/2



**Universidad
Popular del Cesar**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

105



Anexo F: Resoluciones De Otorgamiento De Los Instrumentos De Control Ambiental

Ver archivos adjuntos

www.unicesar.edu.co

Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) (5) 5848217 EXT. 1129

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



Anexo G. Indicadores de Estructura, Procesos y Resultados

Tabla 24.

Indicadores de Estructura

Tipo de indicador	Definición del indicador	Límite de cumplimiento	Método de cálculo	Fuente de cálculo	Periodicidad del reporte	Personas que deben conocer el resultado
Estructural	Capacitación sobre el procedimiento del seguimiento ambiental 100% de los practicantes	100%	(n° practicantes no capacitados/ n° total de practicantes) * 100	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental	Única vez	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Estructural	Asignación de responsabilidades al practicante	100%	(n° responsabilidades asignadas/n° responsabilidades asumidas) * 100	Resolución 0464 del 22 de septiembre de 2021	Única vez	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Estructural	Asignación de actividades	100%	(n° actividades asignadas/n° actividades asumidas) * 100	Comunicación interna SGAGA-CGITGSA- 0032 del 04 de febrero de 2022	Al sexto mes de las practicas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Estructural	Comunicación de informe final de las practicas académicas	100%	(n° de personas por comunicar la información/ n° personas comunicadas) * 100	Practicante	Única vez	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante

Nota. Fuente: Autor. 2022



Tabla 25

Indicadores de Procesos

Tipo De Indicador	Definición Del Indicador	Interpretación	Límite De Cumplimiento	Método De Cálculo	Fuente De Cálculo	Periodicidad Del Reporte	Personas Que Deben Conocer El Resultado
Procesos	Ejecución de la trazabilidad de los expedientes de permisos de emisiones atmosféricas	Se realizó la trazabilidad al 100% de los expedientes asignados	100%	(n° expedientes por revisar/ n° expedientes revisados) * 100	Matriz general de emisiones atmosféricas	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Procesos	Proyección de los autos de visita de los expedientes sujetos de estudio del informe final de prácticas	Se proyectaron en un 100% los autos de visitas correspondientes	100%	(n° autos de visita sin proyectar/ n° autos de visitas proyectados) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Procesos	Notificación de los autos de visita de cada permiso de emisión atmosférica sujeta a estudio	Se notificaron en un 100% los autos de visita que autorizan las respectivas diligencias	100%	(n° autos de visita sin notificar/ n° autos de visitas notificadas) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Procesos	Verificación en campo de las obligaciones adoptadas por los permisos sujetos a estudio	Se verificaron el 100% de las obligaciones de cada permiso de emisión atmosférica	100%	(n° obligaciones verificadas/ n° total de obligaciones) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Procesos	Proyección de los autos de requerimiento con base en lo encontrado en los informes técnicos	Se proyectaron en un 100% los autos de requerimientos correspondientes	100%	(n° autos de requerimiento sin proyectar/ n° autos de requerimientos proyectados) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Procesos	Notificación de los autos de requerimiento con base en lo encontrado en los informes técnicos	Se notificaron en un 100% los autos de requerimientos correspondientes	100%	(n° autos de requerimiento sin notificar/ n° autos de requerimientos notificadas) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las prácticas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante

Nota. Fuente: Autor. 2022



Tabla 26

Indicadores de Resultados

Tipo De Indicador	Definición Del Indicador	Interpretación	Límite De Cumplimiento	Método De Calculo	Fuente De Calculo	Periodicidad Del Reporte	Personas Que Deben Conocer El Resultado
Resultados	Actualización de la matriz general de permisos de emisiones atmosférica	Se actualizaron en 100% de los expedientes de permisos correspondientes	100%	(n° de expedientes actualizados/ n° total de expedientes) * 100	Expedientes de la sección de permisos de emisión atmosférica de la Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante	Al sexto mes de las practicas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Resultados	Digitalización de los permisos de emisión atmosférica	Se digitalizaron en un 100 % los permisos respectivos	100%	(n° poligonos digitalizados/n° poligonos totales) * 100	Expedientes de la sección de permisos de emisión atmosférica de la Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante	Al sexto mes de las practicas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Resultados	Atención a las diligencias técnicas de seguimiento ambiental de los expedientes sujetos de estudio del informe final de	Se realizaron el 100% de las diligencias de visita técnica a los expedientes respectivos	100%	(n° diligencias programadas/ n° visitas realizadas) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las practicas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante
Resultados	Formulación de los informes técnicos de los expedientes sujetos de estudio del informe final de las practicas académicas	Se formularon el 100% de los informes técnicos respectivos	100%	(n° informes por formular/ n° informes formulados) * 100	CGJ-A-143-2020 CJA-091-2014 CGJ-A-183-2020	Al sexto mes de las practicas académicas	Coordinación GIT Para La Gestión Del Seguimiento Ambiental, Practicante

Nota. Fuente: Autor. 2022



**Universidad
Popular del Cesar**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL Y SANITARIA**

109

